



Quinto punto del orden del día: La transición de la economía informal a la economía formal

Informes de la Comisión sobre la transición de la economía informal a la economía formal: ¹ Resumen de las deliberaciones

1. En su primera sesión, celebrada el 1.º de junio de 2015, la Conferencia Internacional del Trabajo (la Conferencia) estableció la Comisión sobre la transición de la economía informal a la economía formal, que estuvo compuesta inicialmente por 198 miembros (89 miembros gubernamentales, 33 miembros empleadores y 76 miembros trabajadores). Para garantizar la igualdad de votos se atribuyeron 2 508 votos a cada miembro gubernamental con derecho a voto, 6 764 votos a cada miembro empleador y 2 937 votos a cada miembro trabajador. En el transcurso de la reunión, la composición de la Comisión se modificó seis veces y, en consecuencia, también varió el número de votos atribuido a cada miembro ².

¹ La recomendación y la resolución presentadas por la Comisión para su adopción por la Conferencia figuran en las *Actas Provisionales* núm. 10-1.

² Se hicieron las modificaciones siguientes:

- a) 2 de junio: 212 miembros (102 miembros gubernamentales con 77 votos para cada miembro con derecho a voto, 33 miembros empleadores con 238 votos cada uno y 77 miembros trabajadores con 102 votos cada uno);
- b) 3 de junio: 224 miembros (109 miembros gubernamentales con 2 754 votos para cada miembro con derecho a voto, 34 miembros empleadores con 8 829 votos cada uno y 81 miembros trabajadores con 3 706 votos cada uno);
- c) 4 de junio: 201 miembros (112 miembros gubernamentales con 81 votos para cada miembro con derecho a voto, ocho miembros empleadores con 1 134 votos cada uno y 81 miembros trabajadores con 112 votos cada uno);
- d) 5 de junio (mañana): 207 miembros (115 miembros gubernamentales con 168 votos para cada miembro con derecho a voto, ocho miembros empleadores con 2 415 votos cada uno y 84 miembros trabajadores con 230 votos cada uno);
- e) 5 de junio (tarde): 166 miembros (116 miembros gubernamentales con 42 votos para cada miembro con derecho a voto, ocho miembros empleadores con 609 votos cada uno y 42 miembros trabajadores con 116 votos cada uno), y
- f) 8 de junio: 167 miembros (116 miembros gubernamentales con 86 votos para cada miembro con derecho a voto, ocho miembros empleadores con 1 247 votos cada uno y 43 miembros trabajadores con 232 votos cada uno).

2. La Comisión constituyó su Mesa de la manera siguiente:

Presidente: Sr. V. Seafield (miembro gubernamental, Sudáfrica),
elegido en la primera sesión.

Vicepresidentes: Sr. A. Frimpong (miembro empleador, Ghana) y
Sr. P. Dimitrov (miembro trabajador, Bulgaria),
elegidos en la primera sesión.

Ponente: Sr. L. V. Sversut (miembro gubernamental, Brasil),
elegido en la quinta sesión.

3. En su quinta sesión, la Comisión estableció un Comité de Redacción³ integrado por los miembros siguientes:

Miembros gubernamentales: Sr. E. Gbwaboubou (Camerún),
con la asistencia de la Sra. C. Calderón (Estados Unidos).

Miembros empleadores: Sr. A. Meyerstein (Estados Unidos),
con la asistencia de la Sra. C. Charbonnier (Francia).

Miembros trabajadores: Sr. S. Craig (Reino Unido), con la
asistencia del Sr. M. Diallo (Confederación Sindical
Internacional).

4. La Comisión tuvo ante sí los Informes V (1), V (2A) y (2B), titulados *La transición de la economía informal a la economía formal*, elaborados por la Oficina para el quinto punto del orden del día de la reunión de la Conferencia: «La transición de la economía informal a la economía formal (elaboración de normas, segunda discusión)».

5. La Comisión celebró 11 sesiones.

Introducción

6. La representante del Secretario General, Sra. A. Berar Awad, Directora del Departamento de Política de Empleo de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), dio la bienvenida a los miembros de la Comisión. Tras señalar la importancia estratégica que las deliberaciones de la Conferencia tenían para el mundo del trabajo, indicó que confiaba en que la labor de la Comisión culminaría con la adopción de una recomendación histórica que no sólo orientara a los mandantes tripartitos en la facilitación de la transición de la economía informal a la economía formal, sino que sobre todo mejorara la vida de millones de trabajadores de todo el mundo.

³ De conformidad con el artículo 59, 1) y el artículo 6 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Comité de Redacción de la Comisión se encargará de verificar la coherencia jurídica del texto de los proyectos de convenios y recomendaciones y la concordancia de las versiones inglesa y francesa, que se convertirán en los textos auténticos de los convenios y recomendaciones. También verificará que los textos propuestos reflejan las decisiones adoptadas por la Comisión y realizará modificaciones de carácter editorial para armonizar los textos con la terminología y el estilo de la OIT. Además, el Comité de Redacción de la Comisión desempeñará cualesquiera otras tareas que se le encomienden.

-
7. Tras su elección, el Presidente señaló que la cuestión que la Comisión se disponía a examinar interesaba a la mitad de la fuerza de trabajo mundial y a la mayor parte de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (MIPYME) de los países en desarrollo. El alto grado de informalidad en todo el mundo suponía un reto para el desarrollo y entorpecía los esfuerzos encaminados a alcanzar el trabajo decente para todos. La adopción de una recomendación constituiría un hito histórico no sólo para la OIT y sus mandantes, sino también para el mundo del trabajo en su conjunto. Además, dicho instrumento desempeñaría un papel fundamental en la ejecución de la agenda para el desarrollo después de 2015 con miras a erradicar la pobreza y reducir la desigualdad. El orador repasó las decisiones que habían llevado a incorporar este punto de carácter normativo en el orden del día de la Conferencia, además de la labor anterior realizada en ese sentido por la Comisión. Señaló, asimismo, en abril de 2015 que se habían celebrado consultas tripartitas oficiosas entre las dos rondas de discusiones de la Comisión con anterioridad a la presente discusión, y agradeció a la Oficina su asistencia a ese respecto y la preparación de los informes sometidos a la Comisión, que proporcionaban una excelente base para sus deliberaciones.
 8. La representante del Secretario General destacó la magnitud de la economía informal, que representaba alrededor del 50 por ciento de la fuerza de trabajo mundial, el 91 por ciento de las pequeñas y medianas empresas (PYME) y una proporción aún mayor de las microempresas. La economía informal estaba presente en todos los sectores y afectaba desproporcionadamente a las mujeres. Entre los jóvenes, los trabajadores mayores, las personas con discapacidad y los migrantes se registraba una proporción mayor de empleo informal. Existía una fuerte correlación entre economía informal, oportunidades limitadas de creación de empleo en la economía formal, pobreza, déficits de trabajo decente, vulnerabilidad, acceso limitado a las instituciones del mercado de trabajo, baja productividad, transformación estructural reducida, debilidad de la base impositiva y competencia desleal. En consecuencia, la transición a la economía formal era fundamental para configurar el futuro del trabajo y promover un desarrollo inclusivo y hacer realidad el trabajo decente para todos en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015.
 9. La recomendación sería el primer instrumento internacional centrado en la economía informal en su totalidad y brindaría una clara orientación para salir de la economía informal. Sintetizaría las buenas prácticas de los países que hubieran logrado resultados positivos en los esfuerzos para facilitar la transición a la economía formal, allanando el camino a la innovación en materia de políticas. No sería un instrumento jurídicamente vinculante, pero proporcionaría orientaciones prácticas y opciones de políticas. El instrumento propuesto se había elaborado basándose en las conclusiones previamente alcanzadas por la Comisión, en las respuestas de los mandantes a las distintas rondas de informes y en las recientes reuniones y consultas oficiosas celebradas con los mandantes, que habían propiciado un entendimiento común y una creciente convergencia de opiniones sobre diversos puntos. La oradora recalcó el carácter oficioso de esas consultas y dijo que la Comisión discutiría el consenso alcanzado con ocasión del examen de las enmiendas presentadas al texto propuesto.
 10. La representante del Secretario General ofreció una visión general de la estructura del proyecto de recomendación y subrayó que el instrumento, de alcance universal, se adaptaba bien a la diversidad de circunstancias nacionales. El proyecto de recomendación obedecía a la necesidad de adoptar una macroperspectiva sobre la formalización y aplicar enfoques adaptados para responder a la heterogeneidad de los diferentes segmentos de la economía informal. Era necesario establecer medidas en diversos ámbitos institucionales y de política para coordinar estrategias coherentes e integradas. Ello era fundamental para alcanzar los tres objetivos interrelacionados del proyecto de recomendación: facilitar la transición a la economía formal; promover la creación de empleo en la economía formal; y evitar una mayor informalización. Por último, destacó el papel decisivo que desempeñaba

el tripartismo en la facilitación de la transición a la economía formal y reconoció la necesidad de mantener consultas y un diálogo inclusivos y de base amplia con todas las partes interesadas, incluidas las que aún no estaban representadas en las instituciones del mercado de trabajo formal.

Discusión general ⁴

11. El Vicepresidente empleador recordó las difíciles deliberaciones del año anterior y observó que la economía informal era un fenómeno complejo que asumía distintas formas según el contexto nacional y la dinámica regional. El Grupo de los Empleadores había propuesto inscribir este punto en el orden del día de la Conferencia habida cuenta de que era necesario elaborar un instrumento sucinto para brindar orientación a los Estados Miembros sobre políticas que facilitarían la transición de la economía informal a la economía formal. Agradeció la reestructuración del texto realizada por la Oficina para conferirle una estructura más lógica; sentaba las bases para seguir avanzando, aunque aún se necesitaban cambios en algunas esferas. Si bien algunas cuestiones habían quedado entre corchetes durante las deliberaciones del año anterior debido a la falta de consenso, las discusiones oficiosas habían sido constructivas y habían contribuido a lograr un entendimiento común. Sugirió que se redujera el preámbulo para que no relegara a segundo término el cuerpo del instrumento propuesto. En vez de ello, debía establecer el contexto de la discusión sobre la economía informal y reconocer su prevalencia y la importancia de adoptar medidas para facilitar la transición a la economía formal.
12. El Vicepresidente trabajador reconoció los progresos realizados junto con el Grupo de los Empleadores y los gobiernos hacia una convergencia de opiniones. Se habían realizado nuevas investigaciones y distintas consultas nacionales e internacionales, incluida la consulta tripartita oficiosa de abril de 2015, que habían contribuido mucho a una mejor comprensión de numerosas cuestiones y al consenso al respecto. El instrumento propuesto era decisivo para abordar el problema del creciente número de trabajadores en la economía informal. La diversidad del fenómeno requería una norma mundial, cuya orientación sería especialmente importante para los países en desarrollo, en los que una parte significativa de la economía general era informal. Los trabajadores de la economía informal padecían numerosos déficits de trabajo decente. Era fundamental que el proyecto de recomendación se elaborara como base para asegurar el trabajo decente para todos, y se tuviera en cuenta que las mujeres estaban representadas de forma desproporcionada en la economía informal. La participación del Grupo de los Trabajadores en el proceso de consulta tripartita oficiosa desde 2014 había contribuido a ampliar el consenso y el entendimiento común.
13. La creciente informalización planteaba un peligro tanto para los trabajadores como para los empleadores, pues amenazaba la sostenibilidad de las empresas y el trabajo decente. Por consiguiente, encontrar formas de promover la formalización era una cuestión de interés común y una responsabilidad conjunta. El objetivo de la transición de la economía informal a la economía formal constaba de tres elementos: aumentar el bienestar de los trabajadores y reducir los déficits de trabajo decente; disminuir la competencia desleal entre las empresas; y proteger y ampliar los ingresos públicos para poner en práctica sistemas nacionales de protección social.

⁴ Salvo que se indique lo contrario, se entenderá que todas las intervenciones realizadas por los miembros gubernamentales en nombre de grupos regionales u organizaciones intergubernamentales han sido formuladas en nombre de todos los miembros gubernamentales del grupo u organización en cuestión que sean Miembros de la OIT y asistan a la reunión de la Conferencia.

-
- 14.** Cabía destacar tres esferas determinantes de las deliberaciones del año anterior. En primer lugar, la buena gobernanza y la coherencia de las políticas debían promover el crecimiento sustentado en los salarios y la formulación de políticas macroeconómicas centradas en el empleo, para posibilitar la creación de puestos de trabajo formales en empresas de la economía formal. Dado que la gran mayoría de los trabajadores que realizaban sus actividades en la economía informal lo hacían como estrategia de supervivencia en respuesta a la falta de empleos decentes y pisos de protección social, el proyecto de recomendación constituía una oportunidad para examinar el conjunto de políticas pertinentes para la transformación estructural de la economía, y al mismo tiempo asegurar la coherencia de las políticas económicas, sociales y ambientales. El Grupo de los Trabajadores sostenía con firmeza que el proyecto de recomendación debía abarcar a los trabajadores agrícolas, así como a los agricultores de subsistencia y los trabajadores domésticos. Además, los planes nacionales de desarrollo debían incluir medidas para fortalecer la capacidad y facilitar la transición en los distintos niveles de gobierno, en particular la administración local. Por ejemplo, las políticas de contratación pública debían apoyar la transición a la economía formal, y no socavarla. Además, a pesar del importante acervo de instrumentos internacionales, normas del trabajo y leyes nacionales, se observaban numerosas deficiencias en su cumplimiento en todos los países y todos los niveles de desarrollo económico. Era esencial contar con un marco jurídico eficaz dotado de buenos mecanismos de aplicación, en particular la inspección del trabajo. Era igualmente decisivo lograr que los incentivos vinculados con la transición no fueran en detrimento del cumplimiento de la legislación. Las deliberaciones de la Comisión debían guardar relación con la discusión general sobre las PYME y la creación de empleo decente y productivo y la discusión recurrente sobre la protección social (protección de los trabajadores), que tenían lugar simultáneamente. Al tratar los pasos prácticos de la transición de la economía informal a la economía formal, no era aceptable permitir que los actores económicos eludieran el cumplimiento de la legislación social y laboral ni que los incentivos fiscales tuvieran efectos negativos en los ingresos públicos o facilitaran la competencia desleal.
- 15.** En segundo lugar, se debía prestar una atención particular a la relación de trabajo, los contratos y la subcontratación en las cadenas mundiales de suministro como medio para luchar contra la competencia desleal y asegurar el respeto de los derechos laborales y sociales. El trabajo informal en los establecimientos formales impedía que los trabajadores recibieran prestaciones formales, dado que no se reconocía la existencia de una relación de trabajo. El rápido crecimiento de las cadenas mundiales de suministro, en las que los vínculos subcontractuales eran múltiples y complejos, podía suponer una amenaza para el trabajo formal. El trabajo informal no debía incorporarse a los procesos de producción.
- 16.** En tercer lugar, el proyecto de recomendación debía apoyarse en un enfoque basado en los derechos. Los principios y derechos fundamentales en el trabajo afectaban a todos los trabajadores y constituían un elemento decisivo para la transición a la economía formal. Se debían adoptar medidas de inmediato para respetar y hacer valer esos derechos. Además, la cobertura de la seguridad social para los trabajadores de la economía informal era fundamental para el ejercicio efectivo de los derechos. La extensión de la protección social y el fortalecimiento de la seguridad social eran esenciales, de conformidad con el contenido de la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202) de la OIT. La prestación de una licencia de maternidad remunerada para las mujeres y el acceso a servicios de guardería debían implantarse de manera progresiva. El orador señaló a la atención de la Comisión la difícil situación que atravesaban los trabajadores vulnerables en la economía informal y la necesidad de incluirlos de manera específica en el proyecto de instrumento para poder ofrecer un enfoque completo e integrado. El derecho de los trabajadores asalariados y no asalariados a asociarse, negociar colectivamente y ejercer la libertad sindical a través del diálogo social era una parte decisiva de la transición a la economía formal. El tripartismo era el cimiento que garantizaba un proceso de

transición representativo e inclusivo. Uno de los objetivos del proyecto de recomendación debía ser ofrecer seguridad en los ingresos a los trabajadores de la economía informal, habida cuenta del efecto positivo que en muchos países había tenido el aumento del salario mínimo en la lucha contra la pobreza de los trabajadores. El orador recordó que el concepto de salario mínimo «vital» estaba reconocido en diversos instrumentos de la OIT y era fruto del acuerdo entre los mandantes tripartitos, y su determinación exacta se efectuaría mediante los mecanismos nacionales de fijación de salarios. Se trataba de un aspecto crítico en el que se debía seguir profundizando en el marco de los debates de la Comisión, con miras a asegurar que los trabajadores de la economía informal recibieran un salario mínimo que les permitiera vivir con dignidad.

- 17.** La Comisión se enfrentaba a un doble reto: adoptar una recomendación práctica y, al mismo tiempo, garantizar su aplicación efectiva a nivel nacional mediante un programa de seguimiento. Cabía la posibilidad de promover el instrumento a través de instituciones como el Banco Mundial, los organismos de las Naciones Unidas y otros mecanismos internacionales.
- 18.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros, agradeció a la Oficina sus esfuerzos por apoyar la continuación de la labor sobre el proyecto de recomendación. En el proyecto se reconocía que la economía informal abarcaba múltiples realidades y afectaba a numerosos países, en particular a los países en desarrollo. La aplicación de medidas para facilitar la transición a la economía formal mejoraría las condiciones de trabajo, reforzaría la protección social y mejoraría la calidad de vida en todo el mundo. La economía informal también constituía un problema en la UE, donde el trabajo no declarado representaba el 18,3 por ciento del producto interno bruto (PIB) de la UE. Además, la economía informal suponía una amenaza para el Estado de derecho y era fuente de condiciones de trabajo desfavorables para los trabajadores, competencia desleal e importantes pérdidas de ingresos públicos. La UE había hecho progresos al establecer una plataforma para mejorar la cooperación destinada a prevenir y desalentar el trabajo no declarado, que confiaba en que sería útil para otros países. El orador destacó que la recomendación debía ser pragmática, ofrecer a los países orientaciones prácticas y tener en cuenta los contextos específicos de cada país. A ese respecto, consideraba que sería útil clarificar las normas aplicables a los trabajadores asalariados y a los trabajadores por cuenta propia. También era crucial que la recomendación propuesta y la Recomendación núm. 202 fueran complementarias, habida cuenta de que una combinación adecuada de sistemas de protección social con condiciones de trabajo decente y una mayor atención a las necesidades de los trabajadores informales constituían el núcleo de las medidas necesarias para dar respuesta a los desafíos que planteaba la economía informal. Al definir el instrumento, había que procurar no poner en peligro los medios de sustento de millones de trabajadores.
- 19.** La miembro gubernamental de Filipinas destacó la importancia de la discusión, al tiempo que observó que la proporción de la fuerza de trabajo en la economía informal en algunos países en desarrollo llegaba a alcanzar el 80 por ciento. El proyecto de recomendación sería importante para su país, que estaba tratando de promover el trabajo decente y lograr un crecimiento inclusivo. En Filipinas se habían instaurado diversos programas a fin de facilitar la transición al trabajo decente para los trabajadores informales, como el Programa de Convergencia Nacional Tripartito, que beneficiaba a 2,5 millones de trabajadores vulnerables. En consonancia con la Recomendación núm. 202, Filipinas estaba estableciendo un piso de protección social nacional que tenía por objeto proporcionar garantías básicas de seguridad social para todo el ciclo de vida.
- 20.** La miembro gubernamental del Canadá transmitió la satisfacción de su país por participar en la segunda parte de la discusión sobre el proyecto de recomendación. El Canadá esperaba que se elaborara un nuevo instrumento dotado de orientaciones prácticas y

enfoques flexibles frente a las diversas circunstancias de cada país, y encomiaba a la Oficina por sus esfuerzos para facilitar una conclusión satisfactoria de la discusión, y por la celebración de consultas tripartitas oficiosas. En especial, se felicitaba de la publicación temprana de los Informes V (2A) y (2B). Se agradeció, en particular, la participación de la representante del Secretario General en las discusiones tripartitas que habían tenido lugar en abril de 2015 en su país.

- 21.** La miembro gubernamental de Suiza encomió las iniciativas de la OIT para extender los derechos sociales a la economía informal y facilitar la transición a la economía formal. Su Gobierno había apreciado en particular el consenso logrado gracias a las recientes discusiones oficiosas. El proyecto de recomendación debía ser un instrumento sencillo y pragmático que sirviera de referencia a los gobiernos y los interlocutores sociales; por lo tanto, la Comisión debía centrarse en los puntos esenciales y las prácticas óptimas. Recalcó que la economía informal constituía un tema complejo, y que la coherencia entre las políticas nacionales e internacionales era decisiva. En ese sentido, el instrumento debía animar la cooperación con la OIT y otras organizaciones internacionales.
- 22.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos dio las gracias a la Oficina por su iniciativa de celebrar consultas oficiosas; éstas habían propiciado una colaboración más estrecha entre los interlocutores sociales y habían proporcionado una base sólida para avanzar. Con el proyecto de recomendación se pretendía ofrecer orientaciones útiles a los países al acometer el problema de la economía informal. Era importante que la recomendación reflejara las opiniones de los trabajadores, los empleadores y los gobiernos, para que el trabajo informal generalizado no se perpetuara y que todos los trabajadores se beneficiaran de los mismos derechos y protecciones. Además, el empeño especial en reducir los obstáculos a la formalización de las microempresas y las pequeñas empresas beneficiaría a los empleadores.
- 23.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia aludió al alcance de la economía informal y los numerosos desafíos que planteaba en los ámbitos económico, financiero, social y de infraestructura. Su país agradecía la labor de la OIT sobre el proyecto de recomendación. En todos los niveles de gobierno, la Federación de Rusia realizaba un trabajo apreciable para solucionar el problema de la economía informal; sus iniciativas se regían por las principales disposiciones de la recomendación. Expresó el pleno apoyo de su Gobierno al instrumento, aunque había puntos por aclarar en la formulación del texto.
- 24.** El miembro gubernamental de Bélgica confiaba en que, pese a la complejidad de los temas abordados y la necesidad de responder a las cuestiones pendientes desde la discusión de la Comisión en 2014, la Comisión actual lograría adoptar el proyecto de recomendación. Agradeció las numerosas iniciativas de la OIT desde la reunión anterior de la Conferencia, y subrayó que la recomendación debía ser estructurada, congruente y ambiciosa, y recalcó que salir de la economía informal era decisivo para lograr el trabajo decente y una globalización justa, elementos por los que su país atribuía tanta importancia a la recomendación. Bélgica acogía con beneplácito la extensión de la cobertura de la protección social en armonía con las tasas de desarrollo, e insistía en la necesidad de dotarse de sistemas de protección de los trabajadores que fuesen eficaces. Recordó que debía prestarse atención a los grupos vulnerables, primeras víctimas de los déficits de trabajo decente. Los trabajadores de la economía informal necesitaban derechos jurídicos, mejores condiciones de trabajo y representación. El diálogo social constructivo y el respeto mutuo, con el apoyo de los gobiernos, abrían paso al progreso social y a la economía sostenible. El orador respaldó la declaración realizada en nombre de la UE y sus Estados miembros y enumeró varias cuestiones fundamentales que debían enmarcar la discusión, incluido el intercambio de buenas prácticas entre los Estados Miembros.

-
25. El miembro gubernamental de la India agradeció a la OIT sus constantes esfuerzos para lograr consenso sobre las modalidades que pudieran facilitar la transición a la economía formal. En la India, el 83 por ciento de la fuerza de trabajo, lo que equivalía al 50 por ciento del PIB, trabajaba en la economía informal. La India se esforzaba por la ampliación de la cobertura de la protección social, la protección de la maternidad, las condiciones de trabajo decente y el salario mínimo vital. Las iniciativas gubernamentales más recientes, como *Make in India*, *Skill India* y *Digital India*, favorecían el comercio y proporcionaban un clima propicio a la formalización. La Ley de Seguridad Social de los Trabajadores no Sindicados, 2008, también contribuía a facilitar la transición a la economía formal. Para complementar esas iniciativas se estaba contemplando implantar una tarjeta de la seguridad social dotada de un chip. Se trataba de contar con una plataforma de seguridad social que proporcionara más prestaciones a los trabajadores no sindicados y, que a su vez, ayudara a los ministerios a trabajar juntos y elaborar programas más eficaces y mejor controlados y evaluados. Por último, el miembro gubernamental de la India reiteró el apoyo de su país al proyecto de recomendación.
26. Tras agradecer a la OIT los esfuerzos desplegados desde junio de 2014, la miembro gubernamental de Trinidad y Tabago observó que las discusiones tripartitas del año anterior habían sentado una sólida plataforma para ultimar el texto del proyecto de recomendación. Su país había seguido desarrollando programas para la puesta en práctica de la política sobre microempresas y pequeñas empresas (MYPE) adoptada recientemente y de otros programas orientados a promover la formalización. Estas iniciativas habían puesto de relieve la necesidad de disponer de una recomendación concisa que facilitara orientaciones prácticas a los gobiernos y los interlocutores sociales.
27. El miembro gubernamental del Brasil dio las gracias a la OIT por los esfuerzos que había realizado para elaborar el proyecto de recomendación. Afirmó que en los últimos años su país había aplicado una serie de políticas que habían ejercido un impacto positivo en el proceso de formalización, y que por lo tanto su Gobierno era consciente de la complejidad del tema. En 2014, el Ministerio de Trabajo y Empleo había puesto en marcha un plan nacional para combatir la actividad económica informal, destinado en particular a integrar en el empleo formal a los trabajadores asalariados. Dicho plan se componía de discusiones tripartitas, campañas de sensibilización e inspecciones de los lugares de trabajo, así como de la aplicación de medidas de reducción de los impuestos y condicionar el acceso a los préstamos públicos a la formalización. En cuanto al diálogo social, el Brasil había establecido también un foro en el que los empleadores y los trabajadores habían podido debatir el proyecto de recomendación, creando grupos sectoriales tripartitos para examinar posibles mecanismos destinados a acelerar el paso a la economía formal, intensificar las inspecciones del trabajo y ampliar la cobertura geográfica. Ya se habían observado algunos resultados positivos, como la disminución en 2015 de la tasa de actividad informal al 21 por ciento. Se estaba haciendo hincapié en tratar el trabajo informal en otras esferas, como la economía solidaria y el emprendimiento. Subrayó la necesidad de erradicar la economía informal y lograr el trabajo decente para todos. El proyecto de recomendación contribuiría a la formalización en el Brasil y el resto del mundo.
28. La miembro gubernamental de Indonesia recordó que casi el 65 por ciento de la fuerza laboral de su país estaba ocupado en la economía informal, en particular en sectores como la agricultura y la construcción en zonas rurales. El grado de vulnerabilidad de esos trabajadores ante los déficits de trabajo decente podría reducirse impulsando su transición desde la economía informal a la economía formal. La oradora hizo hincapié en que la transición a la economía formal no debería dissociarse de la formulación de las políticas de empleo ni de la intensificación de los esfuerzos encaminados a promover el trabajo decente para todos. Indicó que apoyaba el proyecto de recomendación, e hizo hincapié en que la transición de la economía informal a la economía formal iba a requerir procesos graduales. Al respecto, mencionó diversas medidas que podrían adoptarse, como la facilitación del

acceso a los servicios financieros, a la educación y a la formación profesional, y las iniciativas destinadas a asegurar el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

- 29.** La miembro gubernamental de Colombia destacó la importancia del proyecto de recomendación, que iba a proporcionar medidas prácticas y útiles para los países, incluido el suyo. En su país, el 48,3 por ciento de los trabajadores estaba ocupado en la economía informal, el 92 por ciento de los cuales estaba cubierto por la seguridad social. La oradora dio ejemplos de los avances logrados en Colombia con respecto al empleo de los jóvenes y a los servicios públicos de empleo, como la adopción del mecanismo denominado Acuerdos de Formalización Laboral, gracias al cual ya se habían creado 234 000 empleos en la economía formal.
- 30.** El miembro gubernamental de China dijo que su Gobierno estaba de acuerdo con los principios de la transición de la economía informal a la economía formal. En ese sentido, el desarrollo de las medianas empresas revestía gran importancia, al igual que las prestaciones de la seguridad social. Esperaba que la recomendación aportara orientaciones acertadas y diera mayor relieve al proceso, en consonancia con los intereses nacionales de cada país.
- 31.** La miembro gubernamental de la Argentina explicó que, en los últimos años, su país había hecho esfuerzos sustanciales para lograr la transición de los trabajadores de la economía informal a la economía formal. Así, en la Argentina se había registrado una caída en el número de trabajadores de la economía informal, gracias a la aplicación de un marco integrado y coherente de políticas económicas, sociales y de empleo que tenían como objetivo central la promoción del trabajo decente. Puso énfasis en la necesidad de adoptar un enfoque holístico y destacó tres elementos del proyecto de recomendación. En primer lugar, era importante vincular las dimensiones económicas y sociales de las políticas de empleo. En segundo lugar, había que establecer marcos apropiados para la transición de los grupos vulnerables. Su Gobierno ya había introducido una legislación laboral que protegía a los grupos vulnerables, como las trabajadoras y trabajadores domésticos. La Argentina también había tenido una buena experiencia en cuanto al desarrollo de marcos flexibles que podían adaptarse a circunstancias cambiantes. En 2014, se habían establecido incentivos para alentar a las empresas a aumentar el número de puestos de trabajo en la economía formal. En tercer lugar, subrayó la utilidad de las políticas de protección social, ya que era importante tener en cuenta las necesidades de las personas desempleadas. Por ejemplo, la Argentina había tomado medidas para proporcionar protección social a los hijos de los trabajadores desempleados y los trabajadores de la economía informal.
- 32.** La miembro gubernamental de la República Bolivariana de Venezuela valoró positivamente la discusión sobre el proyecto de recomendación y esperaba que el instrumento prestara la debida consideración a la seguridad social.
- 33.** El miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, subrayó que la discusión sobre la transición de la economía informal a la economía formal revestía suma importancia para los países africanos. La economía informal representaba alrededor del 80 por ciento de las economías africanas. Así pues, el grupo de África respaldaba la elaboración y la adopción de una recomendación que ayudara a mejorar la vida de la población y a hacer extensiva la cobertura de la protección social a la mayoría de las personas. En esa iniciativa, nunca podía recalcarse lo suficiente la importancia del diálogo social y del papel de los interlocutores sociales. Los gobiernos de los países africanos seguían el debate con gran interés y esperaban determinar soluciones para la formalización de las economías informales. No obstante, el orador recordó que algunos países africanos deseaban encontrar métodos para ayudar a sus economías informales en su estado actual, sin necesariamente formalizarlas.

-
34. La miembro gubernamental del Senegal señaló el predominio de la economía informal en su país y la tendencia general hacia el trabajo informal y precario. La economía informal representaba más del 40 por ciento del PIB del país, y la mitad de la población activa trabajaba en la economía informal no agrícola. La economía informal constituía una alternativa atractiva para los jóvenes y las mujeres, pero los trabajadores de la economía informal no gozaban de protección social. La formalización de la economía informal era prioritaria para su Gobierno, y ello se reflejaba en el plan socioeconómico nacional. Con arreglo al mismo, el Gobierno había situado a la protección social como elemento central y ya había adoptado diversas medidas para formalizar a los trabajadores informales. Con la ayuda de la OIT, el Senegal estaba utilizando un sistema de seguridad social simplificado aplicable a las pequeñas unidades económicas de la economía informal. El Gobierno estaba convencido de que la protección social constituía el principal punto de partida para iniciar el proceso de formalización. Recomendó firmemente la adopción del proyecto de recomendación, a fin de dar un nuevo aliento a las iniciativas para abordar el problema de la economía informal.
35. La miembro gubernamental de Namibia destacó la importancia y la oportunidad del debate sobre el proyecto de recomendación. Uno de los seis objetivos estratégicos establecidos por el Ministro de Trabajo, Relaciones Laborales y Empleo de Namibia era formular una estrategia, juntamente con otras instituciones públicas, el sector privado y la sociedad civil, para facilitar la transición a la economía formal y ampliar la protección laboral y social. Namibia esperaba regirse por el instrumento propuesto y recibir asistencia técnica de la OIT. Indicó que algunos gobiernos tenían reservas en relación con el uso del término «salario mínimo *vital*» en el texto propuesto, pues su legislación sólo preveía un salario mínimo. El objetivo de lograr un salario mínimo vital estaba consagrado en importantes instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidos la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Declaración de Filadelfia. La oradora señaló asimismo que algunos países, entre ellos Namibia, habían inscrito en la Constitución la necesidad de contar con políticas destinadas a garantizar una remuneración adecuada que permitieran mantener un nivel de vida digno. Recalcó que la Comisión debía aspirar a que los salarios permitieran un nivel de vida digno a todos los trabajadores, incluidos los trabajadores de la economía informal, e instó a los Estados Miembros a conservar en el instrumento el término «salario mínimo vital».
36. La miembro gubernamental de Argelia señaló la importancia estratégica de la discusión sobre la transición de la economía informal a la economía formal para el mundo del trabajo. La formalización de las actividades de la economía informal era imprescindible para fomentar el desarrollo y hacer crecer la economía, y debía tener lugar dentro de un marco reglamentario adecuado. La importancia social y económica del tema exigía la participación de todas las partes interesadas. La oradora facilitó diversos ejemplos de medidas aplicadas por su Gobierno para formalizar a los trabajadores informales, como la reducción de impuestos, la simplificación de los procedimientos de registro para las empresas, la adaptación de los regímenes de seguridad social a las unidades económicas de la economía informal y el reforzamiento de los servicios de inspección del trabajo.
37. El miembro gubernamental de Zambia explicó que más del 84 por ciento de la población activa de su país estaba ocupada en la economía informal, y que el 99 por ciento de esas personas trabajaba en la agricultura, la silvicultura y la pesca. Expresó el apoyo de su Gobierno al nuevo instrumento y señaló que era necesario formular estrategias apropiadas para alcanzar los objetivos previstos al aplicarlo. Seguía siendo prioritaria la cobertura de la seguridad social en la economía informal, y debían elaborarse planes innovadores para extenderla. Cabía destacar especialmente la necesidad de desarrollar las competencias laborales y de disponer de un marco legislativo apropiado con miras a alcanzar los objetivos del instrumento propuesto.

-
- 38.** La miembro gubernamental de Botswana reconoció que la economía informal brindaba oportunidades a los empresarios, así como oportunidades de empleo y de empleo por cuenta propia. No obstante, la economía informal se caracterizaba por largas jornadas de trabajo, salarios bajos y malas condiciones de trabajo. El proyecto de recomendación debía proporcionar orientaciones sobre la transición a la economía formal y ayudar a los gobiernos a proteger a los trabajadores que estaban ocupados en la economía informal. La oradora señaló que en la economía informal no se podían llevar a cabo inspecciones del trabajo. Hizo hincapié en que debía prestarse atención a las categorías de trabajadores vulnerables, como las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad. Era importante que el instrumento propuesto fuera práctico y flexible, para tener en cuenta la diversidad nacional, y que la economía informal no estuviera sometida a una reglamentación excesiva.
- 39.** El miembro gubernamental de Marruecos acogió con satisfacción el proyecto de recomendación, que desempeñaría un importante papel en la lucha contra la pobreza y el trabajo precario. Sin embargo, toda estrategia para la transición de la economía informal a la economía formal debía tomar en consideración los intereses contrapuestos de las partes interesadas en ambas economías. En Marruecos, la economía informal era considerable y contribuía de modo significativo al PIB del país. Buena parte de quienes trabajaban en la economía informal eran menores de 35 años. La Estrategia Nacional de Empleo elaborada con el apoyo de la OIT preveía medidas destinadas a promover la transición a la economía formal. Además, se había adoptado una estrategia para ayudar a las pequeñas empresas y las microempresas, que incluía medidas para facilitar el registro, el cumplimiento de la legislación, así como el acceso a la financiación y a los mecanismos de garantía. Se había promulgado una nueva ley sobre la sindicación de los trabajadores por cuenta propia. Marruecos apoyaba el instrumento propuesto, que debía tener en cuenta el nivel de desarrollo de los países y aplicarse gradualmente.
- 40.** El miembro gubernamental de Kenya saludó el instrumento propuesto, que serviría como Hoja de ruta para la transición de la economía informal a la economía formal en el marco de una respuesta global a las necesidades de todas las partes interesadas de la economía informal, entre otras cosas, mediante la creación de empleo y la innovación. Si bien esa transición planteaba retos, también ofrecía oportunidades, como la experiencia de los servicios bancarios móviles en su país, que habían facilitado microcréditos y transferencias de efectivo a más de 20 millones de usuarios. Harían falta esfuerzos especiales para superar los déficits de trabajo decente, ampliar la cobertura de la inspección del trabajo, promover la seguridad en el trabajo y las condiciones de trabajo decente, y mejorar la representación de los sindicatos y las organizaciones de empleadores. Habida cuenta de que en muchas economías nacionales, y en particular en África, la economía informal era un importante proveedor de bienes y servicios, sería crucial fortalecer los vínculos entre las economías informal y formal durante la transición. No sería apropiado ni útil adoptar un enfoque único aplicable a todas las situaciones; además, la flexibilidad era fundamental para lograr que el instrumento se aplicara efectivamente en todos los países, regiones y sectores.
- 41.** El miembro gubernamental de Etiopía destacó que la economía informal era consecuencia de la necesidad de supervivencia de las personas. Pese a los esfuerzos concertados de su país para incorporar el trabajo informal en la economía formal, en particular por medio del suministro de apoyo a las pequeñas empresas y las microempresas, persistían importantes problemas. Teniendo en cuenta la compleja naturaleza de la economía informal, se requerían normas claras y viables para apoyar la transición a la economía formal. Etiopía respaldaba el instrumento propuesto, siempre que se examinara con más detenimiento. Una vez adoptada, la recomendación serviría como instrumento de referencia mundial para resolver los déficits de trabajo decente y lograr un desarrollo inclusivo y sostenible.

-
42. El miembro gubernamental de Swazilandia acogió con satisfacción el proyecto de recomendación y agradeció a la Oficina su apoyo en la búsqueda de un consenso respecto de un tema complejo. A pesar de las diferencias entre las situaciones económicas de los países, se necesitaba un entendimiento común en relación con la transición de la economía informal a la economía formal. La transición era fundamental para lograr que todas las personas disfrutaran del derecho al trabajo decente. Por consiguiente, Swazilandia respaldaba plenamente la finalización del instrumento propuesto.
43. La miembro gubernamental de la República Democrática del Congo afirmó que a su país le complacía que la OIT estuviera preparando un instrumento que contribuiría a resolver el problema de la economía informal. En su país, la prevalencia de la economía informal era especialmente elevada y su proporción se situaba entre el 80 y el 90 por ciento. Le preocupaba que muchos países carecieran de medios para apoyar la transición de la economía informal a la economía formal y que no se hubiera prestado suficiente atención a la cuestión de su financiación. La investigación realizada por una organización no gubernamental (ONG) alemana sobre pequeños empresarios de la economía informal en Kinshasa había detectado tres necesidades principales, esto es, crédito, formación y acceso a formas innovadoras de producción. La oradora subrayó que, en general, esos empresarios carecían de acceso al crédito bancario y que, cuando lo tenían, debían pagar tipos de interés elevados. Las políticas nacionales de empleo y la formación profesional eran cruciales, y su país había puesto en marcha varios programas para promover la transición, incluido un programa de creación de empleo (PROCER) y un programa nacional de empleo juvenil (PROYEN).
44. El miembro gubernamental de Burkina Faso señaló que la economía informal era una preocupación central de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo. Burkina Faso reconocía la necesidad de apoyar el proceso de transición a la economía formal, y había emprendido iniciativas en el plano nacional para crear empleo y financiar a las empresas, en el marco de la asistencia a los jóvenes y las mujeres. Burkina Faso respaldaba el proyecto de recomendación, pues constituía una fuente de esperanza para muchos trabajadores, en particular, los que tenían un trabajo precario.
45. La miembro gubernamental del Sudán señaló que la economía informal estaba compuesta de numerosas categorías de trabajadores, y destacó que determinados colectivos, especialmente los trabajadores ambulantes y los trabajadores por cuenta propia, carecían de protección social. Según una encuesta realizada en el Sudán, sólo el 12 por ciento de las familias disfrutaba de los derechos de protección social, por lo cual podía considerarse que el 88 por ciento pertenecía a la economía informal. Destacó que el instrumento propuesto no debía abarcar sectores como la economía ilegal o sumergida.
46. El miembro gubernamental de Egipto afirmó que la economía informal era un problema que afectaba a muchos países y que se requería un plan integral para abordarlo. La protección social, los salarios mínimos, un entorno propicio para el trabajo decente, la seguridad y salud en el trabajo (SST), la protección de la maternidad, los derechos fundamentales y el diálogo social formaban parte de una estrategia que allanaría el camino hacia una transición sin contratiempos de la economía informal a la economía formal. Egipto había adoptado diversas medidas para promover esa transición y esperaba con interés el examen de las mejores prácticas.
47. El representante de la Alianza Cooperativa Internacional señaló que el movimiento cooperativo, que tenía 1 000 millones de miembros, era el sistema basado en la afiliación más grande del mundo. Las cooperativas constituían una parte importante de la economía de muchos países y empleaban a unos 250 millones de personas en todo el mundo. Recordó que la Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 (núm. 193), mencionaba específicamente la transición a la economía formal. Las cooperativas y otras

empresas de solidaridad social podían contribuir a la transición de la economía informal a la economía formal de distintas maneras, entre otras cosas, mediante servicios de representación, formación, financiación y asesoramiento. La parte sobre marcos jurídicos y de políticas del proyecto de recomendación debía mencionar la importante función de las cooperativas, y la parte sobre políticas de empleo debía incluir políticas tributarias y de contratación pública concretas. Por último, subrayó que las cooperativas eran importantes para la transición a la economía formal, al igual que una visión a largo plazo del mundo del trabajo, dado que contribuían a la innovación en numerosas esferas, por ejemplo, la tecnología, la educación y la atención médica.

48. La representante de *StreetNet International* dijo que su organización representaba a más de 500 000 vendedores ambulantes, vendedores callejeros y comerciantes en mercados informales pertenecientes a 52 organizaciones afiliadas de África, Asia, las Américas y Europa. Muchos de esos trabajadores sufrían a diario el acoso de las administraciones locales, con el consiguiente menoscabo de sus medios de sustento. Su organización había trabajado con tesón para hallar el tipo de formalización más conveniente para los trabajadores informales. Aunque el proyecto de recomendación se hacía eco de muchas de sus necesidades, sólo se refería a dos niveles de gobierno: el nacional y el internacional, dejando de lado las administraciones locales, que podían desempeñar un papel decisivo en la aplicación de la recomendación y que merecían una mención especial. Para concluir, la oradora observó que los trabajadores de la economía informal debían participar en todos los niveles de negociación.
49. La representante de la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines puso de relieve el destacado papel que desempeñaban los trabajadores rurales en la economía informal. La tasa de desplazamientos internos era muy elevada y los gobiernos tenían que encontrar nuevas formas de proteger a esos trabajadores. En muchos países, los trabajadores rurales aportaban el 90 por ciento de la seguridad alimentaria. La oradora instó a que se estableciera un mecanismo de consulta tripartita para garantizar que las políticas y normas contempladas en el proyecto de recomendación se aplicaran adecuadamente a nivel nacional y se pusiera en práctica un sistema de seguimiento. Los sindicatos y otras organizaciones de la sociedad civil podrían tomar parte en dicho seguimiento para velar por la protección de los derechos de los trabajadores y el mantenimiento de condiciones de trabajo adecuadas.
50. La representante de Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando (WIEGO), hablando también en nombre de *HomeNet Philippines*, una organización de trabajadores a domicilio, señaló que más del 76 por ciento de la fuerza laboral de su país trabajaba en la economía informal. Destacó que, a pesar de que Filipinas había ratificado el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189) y de que existía una ley sobre el trabajo doméstico, su país necesitaba adoptar medidas de políticas y de aplicación de la ley más eficaces para proteger a todos los trabajadores informales, y en particular extender los sistemas de protección social.
51. El representante de la Juventud Obrera Cristiana Internacional reiteró la importancia del proyecto de recomendación y el impacto que podía tener para millones de trabajadores. Instó a la Comisión a que incluyese referencias específicas a la subcontratación, las cadenas mundiales de suministro, el salario mínimo vital, los derechos fundamentales en el trabajo y la extensión de la protección social. El instrumento propuesto debería aplicarse a todas las formas de la economía informal, incluido el trabajo no declarado, y debería promover la organización de los trabajadores y trabajadoras de la economía informal, así como su participación en los mecanismos de diálogo social con miras a la formulación de políticas para responder eficazmente a las necesidades de ese grupo. El orador pidió a los

gobiernos que cooperaran con todos los movimientos sindicales y sociales para proteger los derechos de los trabajadores y abordar las violaciones de dichos derechos.

- 52.** El Vicepresidente empleador dio las gracias a los miembros gubernamentales, el Grupo de los Trabajadores y las ONG internacionales por sus observaciones y tomó nota de sus preocupaciones. Se habían puesto de manifiesto posibles áreas de consenso, a pesar de la complejidad del tema y de las diferencias entre las regiones. Consideraba que la Comisión ya había realizado progresos y aguardaba con interés la discusión de las enmiendas al proyecto de recomendación.
- 53.** El Vicepresidente trabajador reconoció el consenso cada vez mayor que reinaba en torno a las cuestiones más espinosas que se habían debatido en la Comisión durante la reunión de 2014. Reiteró la importancia de disponer de un marco integrado de políticas de ámbito nacional que sentara las bases para la creación de trabajo decente en la economía formal y apoyara al mismo tiempo la aplicación y el cumplimiento de la legislación en la transición a la economía formal. También destacó el apoyo creciente de los miembros de la Comisión a abordar la cuestión de la economía informal en las cadenas mundiales de suministro, la competencia desleal y la distribución de las ganancias. Las declaraciones pronunciadas por los miembros gubernamentales apuntaban a un apoyo cada vez mayor a la extensión de la protección social, la seguridad de los ingresos y el concepto de salario mínimo vital. El orador pidió a los miembros gubernamentales que se aseguraran de que en el ámbito del proyecto de recomendación se incluyese a todos los trabajadores de la economía informal. El instrumento propuesto debería centrarse en el ejercicio efectivo de los derechos laborales y sociales y prestar atención especial a la libertad sindical y de asociación y al derecho de negociación colectiva, así como a la ampliación de la cobertura de protección social. Por último, expresó su agradecimiento y apoyo a las contribuciones de las ONG internacionales, en las que se reflejaba la diversidad de la economía informal.

Examen del proyecto de recomendación contenido en el Informe V (2B)

Observaciones generales sobre el preámbulo y el anexo

- 54.** Con miras a facilitar la discusión, el Presidente propuso que el preámbulo y el anexo se examinaran conjuntamente, tras el examen de la parte dispositiva del texto propuesto.
- 55.** La representante del Secretario General proporcionó una visión global de las discusiones relativas al preámbulo y el anexo, a fin de facilitar el proceso de enmienda de esas partes del proyecto de recomendación. En 2014, en la Comisión se había debatido ampliamente el preámbulo. Si bien en sus observaciones incluidas en el Informe V (1) («informe marrón»), la Oficina había señalado la extensión excesiva del preámbulo en comparación con otros instrumentos, y lo había reestructurado de una forma más lógica, había considerado adecuado no acortarlo antes de la publicación del Informe V (1) en 2015. Muchas de las respuestas de los mandantes respecto del informe marrón también habían señalado la excesiva extensión del preámbulo, pero las sugerencias para eliminar partes concretas del texto habían sido diversas. En las consultas oficiosas, se habían propuesto dos criterios para acortar el preámbulo. El primero era no repetir los elementos que se trataban en la parte dispositiva del texto, y el segundo era no incluir los nombres completos de los instrumentos mencionados en el anexo. La representante del Secretario General observó que también se había propuesto trasladar al anexo las referencias a resoluciones y conclusiones adoptadas por la Conferencia en reuniones anteriores. De realizarse los cambios de conformidad con estos criterios, la extensión del preámbulo se reduciría a la

mitad. Para facilitar el proceso de enmienda, se animó a los miembros de la Comisión a que propusieran enmiendas en bloque.

Preámbulo

56. El Presidente dijo que los miembros trabajadores y los miembros empleadores habían presentado enmiendas idénticas para sustituir todo el preámbulo, que se debatirían en conjunto.
57. El Vicepresidente trabajador presentó la enmienda e indicó que había sido acordada por todas las partes en el marco de consultas oficiosas. La enmienda tenía los objetivos siguientes: reestructurar el preámbulo, no repetir texto que ya figuraba en la parte dispositiva del proyecto de recomendación y acortar el texto trasladando al anexo las referencias a instrumentos internacionales y a conclusiones y resoluciones de la Conferencia. El preámbulo rezaría así:

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el ... de junio de 2015, en su centésima cuarta reunión;

Reconociendo que la alta incidencia de la economía informal, en todos sus aspectos, representa un importante obstáculo para los derechos de los trabajadores, con inclusión de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como para la protección social, las condiciones de trabajo decente, el desarrollo inclusivo y el Estado de derecho, y tiene consecuencias negativas para el desarrollo de empresas sostenibles, los ingresos públicos y el ámbito de actuación de los gobiernos, en particular por lo que se refiere a las políticas económicas, sociales y ambientales, así como para la solidez de las instituciones y la competencia leal en los mercados nacionales e internacionales;

Reconociendo que la mayoría de las personas que se incorporan a la economía informal no lo hacen por elección, sino como consecuencia de la falta de oportunidades en la economía formal y por carecer de otros medios de sustento;

Recordando que los déficits de trabajo decente — la denegación de los derechos en el trabajo, la falta de suficientes oportunidades de empleo de calidad, una protección social inadecuada y la ausencia de un diálogo social — son más pronunciados en la economía informal;

Reconociendo que la informalidad obedece a múltiples causas, incluidas las cuestiones estructurales y de gobernanza, y que, en un contexto de diálogo social, las políticas públicas pueden acelerar el proceso de transición a la economía formal;

Recordando la Declaración de Filadelfia, 1944, la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, 1998, y la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008;

Reafirmando la pertinencia de los ocho convenios fundamentales de la OIT, así como de otras normas internacionales del trabajo e instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas a los que se hace referencia en el anexo;

Recordando la resolución relativa al trabajo decente y la economía informal y las Conclusiones sobre el trabajo decente y la economía informal adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 90.^a reunión (2002), así como otras resoluciones y conclusiones pertinentes a las que se hace referencia en el anexo;

Afirmando que la transición de la economía informal a la economía formal es esencial para alcanzar el desarrollo incluyente y el trabajo decente para todos;

Reconociendo la necesidad de que los Miembros adopten medidas urgentes y adecuadas para facilitar la transición de los trabajadores y las unidades económicas de la economía informal a la economía formal;

Reconociendo que las organizaciones de empleadores y de trabajadores desempeñan una función importante y activa en la facilitación de la transición de la economía informal a la economía formal;

Después de haber decidido adoptar varias proposiciones relativas a la transición de la economía informal a la economía formal, cuestión que constituye el quinto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de una recomendación;

adopta, con fecha ... de junio de dos mil quince, la presente Recomendación, que podrá ser citada como la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015.

- 58.** El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda.
- 59.** El miembro gubernamental de la Federación de Rusia, secundado por el miembro gubernamental de China, presentó una subenmienda para sustituir «Reconociendo que la mayoría de las personas que se incorporan a la economía informal no lo hacen por elección, sino» por «Reconociendo que las personas que se incorporan a la economía informal lo hacen por elección o» en el tercer párrafo del preámbulo. Era importante que el proyecto de recomendación se centrara también en aquellas personas que elegían incorporarse a la economía informal.
- 60.** El Vicepresidente trabajador se mostró sorprendido por el hecho de que hubiera surgido nuevamente esa cuestión, que ya se había debatido exhaustivamente en la Comisión en 2014. Señaló a la atención de la Comisión los Informes V (1), V (2A) y (2B) elaborados para 2015, que contenían pruebas empíricas de que la gran mayoría de los trabajadores no estaba en la economía informal por elección, sino debido a la falta de oportunidades en la economía formal, y afirmó que el preámbulo debía reflejar ese hecho. Si bien reconoció que algunas unidades económicas estaban en la economía informal por elección, recordó a la Comisión que el párrafo se refería a los trabajadores. Se opuso a la subenmienda.
- 61.** El Vicepresidente empleador no apoyó la subenmienda.
- 62.** Los miembros gubernamentales de Australia, Nueva Zelanda, México, hablando en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), y Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, no respaldaron la subenmienda.
- 63.** La subenmienda no fue adoptada.
- 64.** El Vicepresidente trabajador presentó una subenmienda para insertar «, y todo otro futuro instrumento internacional pertinente» después de «anexo» en el octavo párrafo del preámbulo. Luego, tras reconocer que los párrafos 40 y 42 del proyecto de recomendación ya trataban la cuestión, retiró la subenmienda. Propuso una segunda subenmienda para añadir «, y asegurar al mismo tiempo la preservación y la mejora de sus medios de subsistencia durante la transición» al final del décimo párrafo del preámbulo. En la parte dispositiva no se mencionaba la preservación y mejora de los medios de subsistencia y, dado que había recibido el apoyo del Grupo de los Empleadores y 86 gobiernos en el Informe V (2A), consideraba que era importante incluirla en el preámbulo.
- 65.** El Vicepresidente empleador lamentó que el Grupo de los Trabajadores estuviera presentando subenmiendas al texto acordado entre el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores.

-
66. El Vicepresidente trabajador respondió indicando que la subenmienda no contradecía los acuerdos anteriores y recordó que la misma redacción había recibido amplio apoyo en el Informe V (1).
67. El Vicepresidente empleador respaldó la subenmienda.
68. La miembro gubernamental de la Argentina solicitó al Grupo de los Trabajadores que aclarara el propósito de la subenmienda, dado que el mismo elemento ya figuraba en el párrafo 13 del proyecto de recomendación. También preguntó por la razón de incluir en la subenmienda tanto «mantener» como «mejorar» los medios de subsistencia existentes, dado que ese último aspecto no se había examinado anteriormente.
69. El Vicepresidente trabajador reconoció los puntos planteados por la miembro gubernamental de la Argentina, pero explicó que el texto del párrafo 13 enmendado sólo incluía la seguridad de los ingresos y no abordaba la importancia de una mejora gradual de los medios de subsistencia a lo largo de la transición a la economía formal.
70. Aunque la miembro gubernamental de la Argentina no estaba plenamente convencida de la necesidad de incluir la palabra «mejora», pues los medios de subsistencia seguramente mejorarían una vez que los trabajadores se incorporaran en la economía formal, estuvo de acuerdo en que los medios de subsistencia deberían preservarse, y no se opuso a la subenmienda.
71. La subenmienda al octavo párrafo del preámbulo fue adoptada.
72. La enmienda para sustituir el texto completo del preámbulo fue adoptada en su forma subenmendada. En consecuencia, dos enmiendas que se habían debatido como subenmiendas fueron desestimadas.
73. El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, retiró una enmienda para trasladar, en el preámbulo, el párrafo 16 a continuación del párrafo 14.
74. El preámbulo fue adoptado en su forma enmendada.

Parte I. Objetivos y ámbito de aplicación

Párrafo 1

Texto introductorio

75. El texto introductorio fue aprobado sin enmiendas.

Apartado a)

76. El apartado *a)* fue adoptado sin enmiendas.

Apartado b)

77. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para insertar «unidades económicas y» después de «sustentabilidad de», que propuso subenmendar para que dijera «empresas y». El cambio era necesario dado que la redacción debía referirse a la economía formal y no a la economía informal, y destacar el papel de las empresas.

-
- 78.** El Vicepresidente trabajador respaldó la subenmienda y señaló que el apartado mencionaba la creación de empleos, la sustentabilidad y la economía formal, por lo cual «empresas» era el término correcto en ese contexto.
- 79.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la subenmienda.
- 80.** El miembro gubernamental de la Arabia Saudita afirmó que prefería el término «unidades económicas», pues tenía un alcance más amplio. El Gobierno de la India compartía esa opinión.
- 81.** El miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, respaldó la subenmienda.
- 82.** El Presidente recordó a la Comisión que el apartado se refería a la economía formal. Observó que parecía no haber objeciones a la subenmienda.
- 83.** Al no haber objeciones, la subenmienda fue adoptada.
- 84.** El apartado *b)* fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado *c)*

- 85.** El apartado *c)* fue adoptado sin enmiendas.
- 86.** El párrafo 1 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 2

Texto introductorio

- 87.** El texto introductorio fue adoptado sin enmiendas.

Apartado *a)*

- 88.** El apartado *a)* fue adoptado sin enmiendas.

Apartado *b)*

- 89.** La miembro gubernamental de Argelia, secundada por el miembro gubernamental de la Arabia Saudita, presentó una enmienda para sustituir «o» por una coma entre «venta» y «posesión» e insertar «o consumo» entre «posesión» y «de bienes», con el objeto de aclarar el apartado.
- 90.** El Vicepresidente trabajador respaldó la enmienda, dado que hacía más claro el texto.
- 91.** El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda.
- 92.** El miembro gubernamental del Brasil apoyó el texto original. Observó que el término «posesión» podía abarcar el consumo de bienes prohibidos por la legislación. Expresó preocupación por que el término «el consumo de» tenía un significado diferente en otras discusiones de las Naciones Unidas. Sin embargo, en aras del consenso señaló que no tenía objeciones a la enmienda.
- 93.** La enmienda fue adoptada.

94. El apartado *b)* fue adoptado en su forma enmendada.

95. El párrafo 2 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 3

Texto introductorio

96. El texto introductorio fue adoptado sin enmiendas.

Apartados *a)* a *c)*

97. Los apartados *a)* a *c)* fueron adoptados sin enmiendas.

98. El párrafo 3 fue adoptado sin enmiendas.

Párrafo 4

Texto introductorio

99. El texto introductorio fue adoptado sin enmiendas.

Apartado *a)*

100. El apartado *a)* fue adoptado sin enmiendas.

Apartado *b)*

101. El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para simplificar el texto suprimiendo «, independientemente de si trabajan en unidades económicas de la economía formal o de la economía informal». El texto introductorio del párrafo 4 ya estipulaba que la recomendación se aplicaba a todos los trabajadores y unidades económicas de la economía informal, incluidos las empresas, los empresarios y los hogares.

102. El Vicepresidente empleador recordó que el apartado se había debatido ampliamente en la reunión de 2014 de la Conferencia. No respaldaba la enmienda, dado que se había acordado no reabrir la discusión sobre el apartado.

103. El Vicepresidente trabajador reconoció que, en las reuniones tripartitas oficiosas, se convino en que los debates sobre la parte I del proyecto de recomendación, relativa a los objetivos y ámbito de aplicación, se centrarían en el texto entre corchetes. Recordó a la Comisión que, tras el exhaustivo debate celebrado durante la reunión de 2014 de la Conferencia, se había acordado una formulación cuidadosamente equilibrada. Además, la enmienda propuesta no mejoraba el contenido del apartado, dado que excluía del ámbito de aplicación de la recomendación propuesta a los trabajadores familiares auxiliares en unidades económicas de la economía formal.

104. La enmienda no fue adoptada.

105. El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para sustituir «de si trabajan en unidades económicas de la economía formal o de la economía informal» por «del tipo de empresa en que trabajan».

No era necesario aplicar el proyecto de recomendación a los trabajadores familiares auxiliares en la economía formal.

- 106.** El Vicepresidente trabajador no estuvo de acuerdo con la enmienda por los mismos motivos por los que no había apoyado la enmienda anterior.
- 107.** El Vicepresidente empleador, remitiéndose a la discusión de la enmienda anterior, no respaldó la enmienda propuesta.
- 108.** La enmienda no fue adoptada.
- 109.** El apartado *b)* fue adoptado sin enmiendas.

Apartado *c)*

- 110.** El Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores habían presentado enmiendas idénticas para sustituir «[incluso en régimen de subcontratación o en cadenas de suministro]» por «incluyendo, entre otros, a los que están en situación de subcontratación o que trabajan en cadenas de suministro».
- 111.** El Vicepresidente trabajador subrayó la importancia de la cuestión de las cadenas mundiales de suministro, que se examinaría en la reunión de 2016 de la Conferencia. Más del 60 por ciento del comercio mundial dependía de la subcontratación y las cadenas de suministro. Era necesario que ese comercio no se basara en la explotación de trabajadores de la economía informal. Ya en 2014 se había debatido ampliamente la cuestión en el seno de la Comisión y había surgido un importante denominador común. En las consultas oficiosas posteriores se había progresado hacia un consenso sobre el texto de la enmienda propuesta.
- 112.** El Vicepresidente empleador recordó que la cuestión de las cadenas mundiales de suministro había dado lugar a intensos debates durante las deliberaciones de la Comisión en 2014. Desde entonces, se habían celebrado discusiones constructivas entre los mandantes tripartitos y dentro del Grupo de los Empleadores. Habida cuenta de que la cuestión de las cadenas de suministro mundiales se había presentado como tema de discusión general para la reunión de 2016 de la Conferencia, no tenía objeciones a la enmienda.
- 113.** El miembro gubernamental de la India apoyó la enmienda propuesta, al igual que el miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, México, hablando en nombre del GRULAC y, Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África. La miembro gubernamental de los Estados Unidos también respaldó la enmienda propuesta, aunque sugirió que el Comité de Redacción de la Comisión examinara una modificación gramatical que no afectaba a la versión española.
- 114.** Las enmiendas fueron adoptadas en conjunto y remitidas al Comité de Redacción de la Comisión.
- 115.** El apartado *c)* fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado *d)*

- 116.** El apartado *b)* fue adoptado sin enmiendas.
- 117.** El párrafo 4 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 5

118. El párrafo 5 fue adoptado sin enmiendas.

Párrafo 6

119. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para suprimir «, de acuerdo con la práctica nacional,» con el propósito de eliminar la repetición innecesaria de la oración en el texto. Además, algunas prácticas nacionales no aseguraban una representación adecuada de la economía informal en los mecanismos tripartitos. La enmienda se proponía con el afán de preservar el tripartismo, que era fundamental para la OIT.

120. El Vicepresidente empleador respaldó la enmienda porque en su opinión el proyecto de recomendación, por su propia naturaleza, se aplicaría en contextos nacionales.

121. El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, expresó su preocupación por que la enmienda propuesta contradecía el amplio debate que había tenido lugar sobre esa cuestión, en que se habían reconocido la importancia de las prácticas nacionales y la necesidad de mantener la oración en el instrumento propuesto. No dio su apoyo a la enmienda.

122. El miembro gubernamental de la Arabia Saudita señaló que debía mantenerse la referencia a la práctica nacional. En consecuencia, no apoyaba la enmienda. Los empleadores y los trabajadores vivían en el mismo país que su Gobierno, y era necesario que reconocieran su práctica nacional específica. Si los interlocutores sociales no estaban en consonancia con sus contextos nacionales, sería difícil que alcanzaran sus objetivos.

123. La miembro gubernamental del Canadá propuso una subenmienda, secundada por la miembro gubernamental de los Estados Unidos, para sustituir «, de acuerdo con la práctica nacional,» por «, allí donde existan,».

124. Tanto el Vicepresidente trabajador como el Vicepresidente empleador se opusieron a la subenmienda propuesta.

125. El miembro gubernamental del Brasil se mostró sorprendido de que se volviera a abrir el debate sobre una cuestión que ya se había examinado detenidamente durante las consultas tripartitas celebradas desde la discusión anterior de la Comisión. En su opinión, el texto original constituía un compromiso equilibrado, y la frase «de acuerdo con la práctica nacional» era importante para tranquilizar a los gobiernos.

126. El miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, juntamente con los miembros gubernamentales de Indonesia, Kuwait y Qatar, convinieron en que no debía reabrirse el debate sobre ese párrafo y que no debía enmendarse.

127. Como consecuencia de la falta de apoyo, la subenmienda propuesta no fue adoptada.

128. El Vicepresidente trabajador dijo que a pesar de que seguía considerando que en algunos países las prácticas nacionales no permitían la legítima representación de los trabajadores de la economía informal, era consciente de las preocupaciones de algunos gobiernos y no deseaba obstaculizar el consenso.

129. La enmienda fue retirada.

130. El párrafo 6 fue adoptado sin enmiendas.

Parte II. Principios rectores

Párrafo 7

Texto introductorio

131. El texto introductorio fue adoptado sin enmiendas.

Apartado a)

132. El apartado *a)* fue adoptado sin enmiendas.

Apartado b)

133. El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para sustituir «los contextos específicos» por «las circunstancias, leyes, políticas, prácticas y prioridades específicas», con miras a añadir precisión al texto.

134. El Vicepresidente empleador reconocía que el propósito de la enmienda era aclarar el significado de la palabra «contextos», y en consecuencia la respaldó.

135. El Vicepresidente trabajador observó que, de hecho, el término «contextos específicos» tenía un alcance más amplio, pero la enmienda propuesta aportaba mayor claridad y ponía más énfasis en los contextos en los que se aplicaría la recomendación. Por consiguiente, apoyó la enmienda.

136. Los miembros gubernamentales de Indonesia, Arabia Saudita, Estados Unidos, México, hablando en nombre del GRULAC, y Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, respaldaron la enmienda con el argumento de que aportaba mayor claridad y precisión al texto.

137. La enmienda fue adoptada.

138. El apartado *b)* fue adoptado en su forma enmendada.

Apartados c) a h)

139. Los apartados *c)* a *h)* fueron adoptados sin enmiendas.

Apartado i)

140. El Presidente señaló que el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores habían presentado dos enmiendas idénticas sobre el apartado y que por lo tanto se tratarían en conjunto.

141. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para sustituir el apartado completo por el texto siguiente: «la necesidad de prestar especial atención a las personas particularmente vulnerables ante los déficits más graves de trabajo decente en la economía informal, incluyendo, aunque no únicamente, a las mujeres, los jóvenes, los migrantes, las personas mayores, los pueblos indígenas y tribales, las personas que viven con el VIH o que están afectadas por el VIH o el sida, las personas con discapacidad, los trabajadores domésticos y los agricultores de subsistencia;». Aclaró que la enmienda propuesta no suponía un cambio radical en el texto ni se desviaba de anteriores discusiones sobre ese apartado, sino que tenía por objeto eliminar los corchetes e incluir a los trabajadores domésticos y los

agricultores de subsistencia en la categoría de trabajadores vulnerables que necesitaban una atención especial. Consciente de la preocupación de los gobiernos con respecto a la inclusión de los agricultores de subsistencia, el Vicepresidente trabajador recordó a la Comisión que los agricultores de subsistencia y, en particular, los trabajadores de la pesca y la silvicultura que trabajan por cuenta propia, pertenecían a los grupos más vulnerables de la economía informal, especialmente en las economías en desarrollo. Esos trabajadores, que constituían el 85 por ciento de los agricultores en todo el mundo, sufrían graves déficits de trabajo decente y se veían cada vez más abocados a la pobreza por causa de la globalización. Además, eran sumamente vulnerables a los desastres naturales y al cambio climático. Por último, destacó la alta incidencia del trabajo infantil entre los agricultores de subsistencia, cuya cifra se estimaba en 29 millones de niñas y niños en todo el mundo. Dadas las circunstancias, confiaba en que la Comisión conviniera en la importancia de incluir esa categoría de trabajadores en el apartado.

- 142.** El Vicepresidente empleador recordó los largos debates que se mantuvieron respecto a ese apartado en la reunión de la Comisión en 2014 y en las consultas oficiosas de seguimiento. El compromiso alcanzado por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores respecto de la inclusión de ambas categorías (trabajadores domésticos y agricultores de subsistencia) era satisfactorio, y el orador expresó su apoyo a la enmienda.
- 143.** La miembro gubernamental de Filipinas, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales del Japón, Myanmar, Nepal y Tailandia, apoyó la enmienda y subrayó la vulnerabilidad de los trabajadores domésticos y los agricultores de subsistencia y la consiguiente necesidad de prestarles atención especial.
- 144.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso dos subenmiendas. La primera se refería a la sustitución de «pueblos indígenas y tribales» por «comunidades indígenas y locales», con motivo de que la formulación del texto propuesto podía entrar en conflicto con las constituciones de determinados Estados miembros en las que sólo se reconocía un pueblo. La subenmienda propuesta también era adecuada a la luz de la terminología utilizada en otros instrumentos de las Naciones Unidas, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, de 1992. El orador propuso otra subenmienda con el fin de suprimir «agricultores de subsistencia», debido a que esos trabajadores no suministraban bienes y servicios a terceros.
- 145.** El Vicepresidente empleador pidió a la secretaría que le brindara orientaciones con respecto a la formulación que debía emplearse, dado que entendía que debía ser coherente con los convenios vigentes.
- 146.** La representante del Secretario General explicó que el término «pueblos indígenas y tribales» se había tomado del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169).
- 147.** Por consiguiente, el Vicepresidente empleador no apoyó la subenmienda, habida cuenta de que no era conforme a la redacción del Convenio.
- 148.** El Vicepresidente trabajador dio las gracias a la secretaría por la explicación facilitada y reiteró que la formulación del proyecto de recomendación se basaba en las normas internacionales del trabajo y era conforme a ellas, y por lo tanto debía conservarse la redacción propuesta. También manifestó su sorpresa por el hecho de que la subenmienda propusiera la supresión de la referencia a los agricultores de subsistencia, en vista de las dificultades que enfrentaba esta categoría de trabajadores, como él mismo había puesto de manifiesto. Se opuso a la subenmienda.

-
- 149.** El miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, recordó que la cuestión relativa a los agricultores de subsistencia se había debatido en profundidad en la reunión de la Comisión en 2014 y que esa categoría de trabajadores debería recibir apoyo durante la transición a la economía formal. Se opuso a la subenmienda.
- 150.** El miembro gubernamental de la India apoyó la declaración realizada por el orador anterior en nombre del grupo de África y se opuso a la subenmienda.
- 151.** La subenmienda no fue adoptada.
- 152.** El miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la enmienda, al igual que los miembros gubernamentales de la India, Nepal, Arabia Saudita y México, este último en nombre del GRULAC.
- 153.** Las enmiendas fueron adoptadas.
- 154.** En consecuencia, dos enmiendas presentadas por los Estados miembros de la UE para sustituir «los pueblos indígenas y tribales» por «las comunidades indígenas» y «[los trabajadores domésticos y los agricultores de subsistencia]» por «[y los trabajadores domésticos]» fueron desestimadas.
- 155.** El apartado *i*) fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado *j*)

- 156.** El apartado *j*) fue adoptado sin enmiendas.

Apartado *k*)

- 157.** El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda a la versión española del texto propuesto para sustituir «medidas destinadas a promover el cumplimiento» por «medidas de cumplimiento de la legislación». La propuesta tenía por objeto clarificar lo que se iba a implementar, cuestión que ya quedaba clara en las versiones francesa e inglesa, y que no alteraba en modo alguno el significado del texto.
- 158.** El Vicepresidente empleador comentó que, si sólo era una cuestión lingüística, se debía remitir el asunto al Comité de Redacción de la Comisión.
- 159.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda, en la medida en que clarificaba la versión española.
- 160.** Habida cuenta de que no había objeciones por parte de los miembros gubernamentales, la enmienda fue adoptada.
- 161.** El apartado *k*) fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado *l*)

- 162.** La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de la Argentina, Brasil, Chile, Jamaica, México y República Bolivariana de Venezuela, propuso una enmienda al texto en inglés a fin de sustituir «*deliberate evasion from*», por «*deliberately leaving*». La enmienda propuesta no afectaba a las versiones en español y en francés. Su grupo estimaba que la formulación era

demasiado fuerte, y que el significado del texto en inglés difería del francés y el español. En inglés, podía utilizarse en cambio otra formulación más cercana a la de los otros dos idiomas, por ejemplo, si se reemplazaba el término «*deliberate evasion*» («evasión deliberada») por «*circumvention*» («elusión»).

163. El Vicepresidente empleador pidió aclaración sobre el texto propuesto.
164. El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, explicó que «la evasión de la economía formal», según la formulación en inglés del texto propuesto, no era un concepto definido y podía confundirse fácilmente con la evasión fiscal, un concepto claramente definido. Las versiones en español y en francés, en cambio, no inducían a confusión. La intención de la enmienda era armonizar el texto en inglés con las otras dos versiones, que tenían un significado más claro. Su grupo sería receptivo ante otras sugerencias, pero no estaba de acuerdo con que se empleara el término inglés equivalente a «evasión deliberada».
165. El Vicepresidente empleador propuso remitir la cuestión al Comité de Redacción de la Comisión, y pedirle que sus modificaciones no se apartaran de la intención del apartado.
166. El Presidente dijo que en realidad la cuestión iba más allá del aspecto lingüístico, y que guardaba relación con diferencias sustanciales de significado y comprensión del término «evasión»; por lo tanto había que examinarla en la Comisión.
167. El Vicepresidente empleador recordó que en 2014 la Comisión había abordado ampliamente la cuestión de la evasión fiscal. Señaló que el texto propuesto del apartado difería del que se había sometido a debate en 2014. A su entender, el texto del apartado procuraba abordar la elusión de la economía formal. Si tal era el caso, la enmienda propuesta se limitaba a una mera cuestión lingüística. Si por el contrario la frase estaba encaminada a tratar la evasión fiscal, la enmienda conllevaría sin duda una diferencia de significado, y él no la respaldaría.
168. El Vicepresidente trabajador recordó a la Comisión que el apartado guardaba estrecha relación con el párrafo 22, y que eran los Estados miembros de la UE quienes originalmente habían solicitado enmendarlo. Recordó que se pretendía abarcar la evasión fiscal, el impago de las contribuciones sociales y el incumplimiento de la legislación laboral, y que el texto propuesto ya no lo reflejaba. Pidió que la secretaría o los Estados miembros de la UE aclararan las conclusiones precedentes sobre el apartado, e indicó que la Comisión corría el riesgo de reabrir una discusión difícil. En su opinión, la expresión «*deliberately circumvent*» («eludir deliberadamente») era preferible.
169. La representante del Secretario General confirmó que el texto propuesto en realidad difería del que la Comisión había adoptado en 2014. También confirmó que la cuestión de la evasión fiscal originalmente había sido planteada por los Estados miembros de la UE y que su enmienda había sido subenmendada. Explicó que, en un principio, la Oficina había propuesto una nueva formulación en el Informe V (1), 2014. Ulteriormente, sobre la base de las respuestas recibidas de los mandantes, la Oficina había propuesto una nueva formulación en el Informe V (2B), 2015, que reflejaba las áreas de consenso, al tiempo que preservaba la correspondencia con el párrafo 22. Por último, dado que la enmienda objeto de debate era tanto de carácter lingüístico como sustancial, propuso que la Comisión remitiera la cuestión a su Comité de Redacción, que se encargaría de redactar una propuesta que pudiera replantearse para su aprobación por el pleno de la Comisión.
170. El Vicepresidente empleador dio las gracias a la secretaría por la aclaración y coincidió en que la finalidad del apartado era resolver dos cuestiones: las unidades económicas que evadían impuestos, y las que también eludían la legislación en materia de protección social

y laboral. Estaba de acuerdo con la representante del Secretario General en que se remitiera la enmienda al Comité de Redacción de la Comisión, que prepararía una propuesta para su aprobación por el pleno de la Comisión.

171. El miembro gubernamental de la India, tras escuchar al Grupo de los Empleadores y al Grupo de los Trabajadores, propuso que se mantuviera el texto original.
172. El miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, se mostró de acuerdo con el repaso del debate realizado por el Grupo de los Trabajadores. Recordó que con el apartado se trataba de abarcar tanto a las empresas que optaban por no formar parte de la economía formal — en primer lugar, para evadir impuestos — como a las que decidían salir de la economía formal por el mismo motivo. Pidió que el Comité de Redacción de la Comisión se cerciorara de que ambos tipos de empresas quedaran incluidas, conforme a la intención original del apartado.
173. El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, y el miembro gubernamental de la Arabia Saudita privilegiaron el texto original y no apoyaron la enmienda.
174. El Presidente concluyó que parecía haber falta de correspondencia entre las versiones en español, francés e inglés y convenía aclarar el significado del apartado. Propuso remitirlo al Comité de Redacción de la Comisión para que se abordara la cuestión de la concordancia lingüística, después de lo cual el pleno de la Comisión podría tratar el significado del apartado.
175. El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, propuso una subenmienda al texto en inglés para invertir los términos equivalentes a «evadir» y «eludir», a fin de que el apartado rezara «la necesidad de prevenir y sancionar la conducta de evitar o abandonar deliberadamente la economía formal con el fin de eludir el pago de impuestos y el cumplimiento de la legislación social y laboral». La nueva formulación atendería a las preocupaciones planteadas por el miembro gubernamental de Zimbabwe. Sin embargo, si la subenmienda no gozaba del apoyo de los interlocutores sociales, aceptaría remitir la cuestión al Comité de Redacción de la Comisión, como se había propuesto.
176. El Vicepresidente trabajador advirtió que la Comisión tenía que tener cuidado al plantear una nueva formulación, pues estaba modificando el significado del apartado. Estuvo de acuerdo con que se encomendara al Comité de Redacción de la Comisión definir la formulación apropiada y la correspondencia lingüística, y propuso que la Comisión retomara el examen del apartado después de examinar el párrafo 22, pues dicho párrafo guardaba estrecha relación con el apartado *l*).
177. El Vicepresidente empleador coincidió en que, habida cuenta de la complejidad de la disposición y las diferencias entre los idiomas, el asunto se remitiera al Comité de Redacción de la Comisión y volviera a someterse a la Comisión para su aprobación.
178. Se encomendó al Comité de Redacción de la Comisión que encontrara una solución apropiada, que se sometería a la aprobación de la Comisión.
179. Al retomar el examen de la enmienda, el Ponente, en nombre del Comité de Redacción de la Comisión, explicó que este último había armonizado las versiones en español, francés e inglés, y también había procurado modificar el término en inglés «*evasion of the formal economy*» (evasión de la economía formal), a fin de que reflejara dos aspectos planteados por el miembro gubernamental de Zimbabwe en nombre del grupo de África. El primero era que las unidades económicas salían de la economía formal para evadir impuestos y

eludir la normativa laboral. El segundo, que las unidades económicas decidían deliberadamente no incorporarse a la economía formal por la misma razón. Para resolver la cuestión, el Comité de Redacción de la Comisión propuso sustituir «*evasion from*» (la evasión de) por «*avoidance of, or exit from*» (la elusión o la salida). Así, el texto rezaría «la necesidad de prevenir y sancionar la conducta de evitar o abandonar deliberadamente la economía formal con el fin de evadir el pago de impuestos y eludir el cumplimiento de la legislación social y laboral». Añadió que los miembros del Comité de Redacción de la Comisión también habían tenido opiniones encontradas sobre la segunda mitad del apartado, por lo que volvían a plantear el examen del asunto al pleno de la Comisión.

180. El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda con el propósito de sustituir «*elusion*» por «*evasion*» en la versión inglesa. La «*evasión*» fiscal era delito, y la «*elusión*» fiscal no lo era. Habida cuenta de que el apartado instaba a establecer sanciones, el término apropiado era «*evasión*».
181. El Vicepresidente trabajador pidió al Comité de Redacción de la Comisión aclarar más la diferencia entre «*elusión*» y «*evasión*».
182. El Ponente recordó que el apartado había sido remitido al Comité de Redacción de la Comisión debido a una enmienda destinada a sustituir «*evasión*» por una palabra que se correspondiera mejor con la formulación de las versiones en español y en francés («*contournement*» y «*abandono deliberado*»). Señaló que, contrariamente al caso del término «*evasión fiscal*», «*evasión de la economía formal*» no era un concepto definido. Con la propuesta de utilizar «*avoidance of, or exit from*» se procuraba reflejar el concepto planteado por el miembro gubernamental de Zimbabwe en nombre del grupo de África, para ilustrar las situaciones en que una unidad económica se retiraba de la economía formal para evadir impuestos y eludir el cumplimiento de la legislación laboral, o que evitaba incorporarse a la economía formal por las mismas razones.
183. El Vicepresidente trabajador respaldó la subenmienda presentada por los miembros empleadores. Coincidió en que la actividad ilícita y sujeta a sanciones era la «*evasión fiscal*», y no la «*elusión fiscal*», por lo que éste era el término apropiado para el apartado.
184. Los miembros gubernamentales de Australia, Canadá, India, Indonesia y República Islámica del Irán, y los miembros gubernamentales de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, y Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, secundaron la subenmienda.
185. La miembro gubernamental de los Estados Unidos también secundó la subenmienda, pues se correspondía con la formulación del párrafo 22, que ya se había adoptado.
186. La subenmienda fue adoptada.
187. El apartado *l)* fue adoptado en su forma enmendada.
188. El párrafo 7 fue adoptado en su forma enmendada.

Parte III. Marcos jurídicos y de políticas

Párrafo 8

189. La miembro gubernamental del Canadá, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales de Australia, Estados Unidos, República de Corea, Japón, Noruega, Nueva Zelanda y Suiza, presentó una enmienda para trasladar el párrafo 9 antes del

párrafo 8, ya que la evaluación y el diagnóstico adecuados de los factores, características y circunstancias de la economía informal deberían llevarse a cabo antes de adoptar, revisar y hacer cumplir la legislación nacional u otras medidas, a fin de garantizar una cobertura y una protección apropiadas de todas las categorías de trabajadores y unidades económicas.

- 190.** El Vicepresidente trabajador, el Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Filipinas, Kuwait, Letonia, este último hablando en nombre de los Estados miembros de la UE, y Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.
- 191.** La enmienda fue adoptada.
- 192.** El párrafo 8 fue adoptado en su forma enmendada, y la reenumeración de los párrafos fue remitida al Comité de Redacción de la Comisión.

Párrafo 9

- 193.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para insertar «, causas» después de «características», a fin de poner de manifiesto que era fundamental conocer las causas de la economía informal en el contexto nacional para formular medidas apropiadas.
- 194.** El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador apoyaron la enmienda.
- 195.** Los miembros gubernamentales de Nueva Zelandia y Zimbabwe, ese último hablando en nombre del grupo de África, dieron igualmente su apoyo a la enmienda.
- 196.** La enmienda fue adoptada.
- 197.** El párrafo 9 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 10

- 198.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, retiró una enmienda para insertar «gradual» después de «transición».
- 199.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda para sustituir en la segunda línea «o» por «así como», a fin de poner de manifiesto que la transición a la economía formal debería incorporarse tanto en las estrategias nacionales de desarrollo como en los planes o estrategias de lucha contra la pobreza. El grupo promotor de la enmienda consideraba que ésta haría que el texto resultara más sencillo.
- 200.** Tanto el Vicepresidente empleador como el Vicepresidente trabajador apoyaron la enmienda, al igual que el miembro gubernamental de la India.
- 201.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos no respaldó la enmienda porque a su entender proponía la inclusión de un marco integrado de políticas para facilitar la transición a la economía formal tanto en las estrategias nacionales de desarrollo como en las estrategias de lucha contra la pobreza. Muchos países desarrollados, incluidos los Estados Unidos, no contaban con estrategias nacionales de desarrollo.
- 202.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, se opuso a la enmienda.

-
- 203.** El miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, no veía nada malo en hacer referencia a la transición a la economía formal en ambas estrategias y, en consecuencia, apoyó la enmienda.
- 204.** El miembro gubernamental de la Arabia Saudita entendía la posición de los miembros gubernamentales de los Estados Unidos y de los Estados miembros de la UE. Sugirió solicitar al Comité de Redacción de la Comisión que propusiera una solución, que podría consistir en añadir las palabras «allí donde existan» o «cuando proceda».
- 205.** El Presidente señaló que ésta era una cuestión de fondo que no podía trasladarse al Comité de Redacción de la Comisión.
- 206.** El miembro gubernamental de la Arabia Saudita respaldó la enmienda.
- 207.** La enmienda fue adoptada.
- 208.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una enmienda para insertar «y los presupuestos» después de «lucha contra la pobreza» a fin de asegurar una mejor aplicación del marco integrado de políticas.
- 209.** El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador apoyaron la enmienda, al igual que lo hizo el miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África.
- 210.** El miembro gubernamental de la Arabia Saudita dijo que su Gobierno estaba resuelto a alcanzar un resultado positivo en el examen del proyecto de recomendación, y expresó su apoyo a la enmienda.
- 211.** El miembro gubernamental de la India, respaldado por la miembro gubernamental de Filipinas, presentó una subenmienda para trasladar «y los presupuestos» después de «planes nacionales de desarrollo».
- 212.** El Vicepresidente trabajador y el Vicepresidente empleador se mostraron favorables a mantener el texto original de la enmienda.
- 213.** La subenmienda no fue adoptada.
- 214.** La enmienda fue adoptada.
- 215.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para sustituir «tomando en consideración, cuando proceda,» por «cuando proceda, tomando en consideración», a fin de dotar al texto de claridad y flexibilidad. Además, no todos los Estados miembros aplicaban un marco integrado de políticas para abordar la transición a la economía formal.
- 216.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda propuesta, pues no se trataba de un mero cambio gramatical, sino que modificaba el sentido del párrafo. La enmienda podía inducir a confusión y se podía entender que incorporaba flexibilidad en toda la primera parte del párrafo.
- 217.** El Vicepresidente empleador no respaldó la enmienda.
- 218.** El miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, no estuvo de acuerdo con la enmienda propuesta.

-
- 219.** El miembro gubernamental de Australia, secundado por la miembro gubernamental del Canadá, propuso una subenmienda para trasladar «, cuando proceda,», y ubicarlo a continuación de «deberían velar». De ese modo, se atendería a la preocupación de la UE y sus Estados miembros relativa a los diferentes instrumentos de política adoptados por algunos países.
- 220.** La subenmienda no recibió el apoyo del Vicepresidente trabajador ni del Vicepresidente empleador.
- 221.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, estuvo de acuerdo con la subenmienda, al igual que la miembro gubernamental de los Estados Unidos, quien agregó que no todos los países elaboraban estrategias de ese tipo y que el texto de la subenmienda brindaba un cierto grado de flexibilidad.
- 222.** Ni la subenmienda ni la enmienda fueron adoptadas.
- 223.** El párrafo 10 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 11

Texto introductorio

- 224.** El texto introductorio fue adoptado sin enmiendas.

Apartado a)

- 225.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para sustituir «una estrategia de crecimiento inclusivo» por «estrategias de desarrollo sostenible, erradicación de la pobreza y crecimiento inclusivo,». El propósito de la enmienda era mejorar el texto, ampliando su ámbito de actuación dentro de un marco integrado de políticas. Señaló los importantes vínculos entre el proyecto de recomendación y la formulación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para después de 2015. Además, si bien en las consultas oficiales se había acordado acortar el preámbulo, se había alcanzado un consenso entre el Grupo de los Trabajadores, el Grupo de los Empleadores y el Grupo Gubernamental para mantener las referencias a estrategias integrales en el preámbulo y la parte III, sobre marcos jurídicos y de políticas.
- 226.** El Vicepresidente empleador consideró que la enmienda propuesta mejoraba la comprensión del apartado, por lo que apoyó la enmienda.
- 227.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, y la miembro gubernamental de Filipinas respaldaron la enmienda.
- 228.** La enmienda fue adoptada.
- 229.** El apartado *a)* fue adoptado en su forma enmendada.

Apartados b) a e)

- 230.** Los apartados *b)* a *e)* fueron adoptados sin enmiendas.

Apartado f)

- 231.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para insertar «y la violencia de género» después de «discriminación». Esta inserción era importante porque la violencia de

género en la economía informal se estaba agudizando y las trabajadoras carecían de protección jurídica, en particular las trabajadoras agrícolas, las vendedoras ambulantes y las trabajadoras domésticas. Esa violencia tenía un fuerte impacto humano, social y económico, además de reducir la productividad. Se estimaba que la violencia de género producía pérdidas por valor del 3,7 por ciento del PIB mundial, ponía en peligro la salud, los ingresos, la participación y la dignidad de las trabajadoras, entorpecía el desarrollo económico y generaba pérdidas de millones de días de trabajo. Se sabía qué medidas eran eficaces para eliminar la violencia de género y, por consiguiente, convendría incluir una mención expresa a esta forma de violencia en el proyecto de recomendación.

- 232.** El Vicepresidente empleador reconoció que se trataba de una cuestión importante y delicada. Ahora bien, en la parte III se contemplaba la discriminación en todas sus formas, concepto que ya englobaba la violencia de género. Era preferible mantener la redacción original, porque de otro modo sería necesario enumerar de forma exhaustiva todas las formas de discriminación. El orador no apoyó la enmienda.
- 233.** Los miembros gubernamentales del Canadá, India, República Islámica del Irán, Japón, Nepal, Filipinas, Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, y México, en nombre del GRULAC, respaldaron la enmienda.
- 234.** El miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, se mostró de acuerdo con el Vicepresidente empleador y prefirió el texto original a la enmienda propuesta, al igual que los miembros gubernamentales de Indonesia y Noruega.
- 235.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la enmienda. Señaló que la discriminación no implicaba necesariamente violencia, y que la sociedad debía tomar medidas para eliminar la violencia de género.
- 236.** El Vicepresidente empleador presentó una subenmienda para añadir «todas las formas de» antes de «discriminación» y sustituir «y la violencia de género» por «y la violencia en el lugar de trabajo». De ese modo, se podría abordar la cuestión de la violencia en el lugar de trabajo, que también comprendía la violencia de género.
- 237.** El Vicepresidente trabajador recordó que, habida cuenta de que las mujeres estaban desproporcionadamente representadas en la economía informal, la cuestión de la violencia de género merecía atención especial y debería contemplarse en los marcos integrados de políticas de cada país. Añadió que el Consejo de Administración de la OIT estaba estudiando la posibilidad de inscribir la violencia de género en el lugar de trabajo en el orden del día de una futura reunión de la Conferencia, y que una mayoría de los miembros de la Comisión apoyaba la enmienda. Por ese motivo se opuso a la subenmienda.
- 238.** La miembro gubernamental de Suiza reconoció que la violencia de género era una cuestión importante, pero se pronunció en contra de la adopción de la subenmienda y de la enmienda.
- 239.** Los miembros gubernamentales de la India, Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, Trinidad y Tabago, hablando en nombre de Jamaica, y Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la subenmienda.
- 240.** El Vicepresidente trabajador lamentaba que el Grupo de los Empleadores fuera reacio a sumarse al consenso que se había creado en la Comisión respecto de esa cuestión y propuso una nueva subenmienda para insertar «incluida la violencia de género» después de «violencia,».

-
- 241.** El Vicepresidente empleador no respaldó la nueva subenmienda, y señaló que no había habido ningún acuerdo previo sobre el apartado.
- 242.** El miembro gubernamental de la India no apoyó la nueva subenmienda, pues estimaba que el término «todas las formas de discriminación» incluía la violencia de género.
- 243.** La miembro gubernamental de Suiza no apoyó la nueva subenmienda, y recalcó que el texto del proyecto de recomendación debía centrarse en cuestiones sustanciales, y no en una enumeración de puntos.
- 244.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos respaldó la nueva subenmienda e hizo suya la opinión de los trabajadores sobre la necesidad de una referencia específica a la violencia de género, habida cuenta del predominio de mujeres en la economía informal.
- 245.** La miembro gubernamental del Canadá estuvo de acuerdo con la nueva subenmienda de los miembros trabajadores, pues coincidía con la postura de su Gobierno sobre la necesidad de abordar las dimensiones de género en el trabajo informal.
- 246.** Los miembros gubernamentales de Australia, Nueva Zelanda, Filipinas y Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, también apoyaron la nueva subenmienda de los miembros trabajadores.
- 247.** La nueva subenmienda propuesta por los miembros trabajadores fue adoptada.
- 248.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 249.** El apartado *f)* fue adoptado en su forma enmendada.

Apartados *g)* a *n)*

- 250.** Los apartados *g)* a *n)* fueron adoptados sin enmiendas.

Apartado *o)*

- 251.** El Presidente tomó nota de que los miembros trabajadores y los miembros empleadores habían presentado dos enmiendas idénticas sobre el apartado y que por lo tanto se examinarían conjuntamente.
- 252.** El Vicepresidente trabajador presentó la enmienda a fin de sustituir «incluido el acceso regulado a los espacios públicos [y los recursos naturales]» por «incluyendo el acceso regulado a la utilización de los espacios públicos y el acceso regulado a los recursos naturales públicos». Recordó que en la reunión de la Comisión en 2014 había habido acuerdo tripartito sobre la mayor parte del texto del apartado propuesto, pero que parte del texto había quedado entre corchetes. La enmienda tenía por objeto aclarar dos puntos. En primer lugar, lo que debía regularse era «la utilización» de los espacios públicos, y no el mero acceso a los mismos. En segundo lugar, debía haber un acceso regulado a los recursos naturales de propiedad pública, y no privada. La nueva formulación también reconocía la utilización de los espacios públicos como lugar de trabajo habitual, y la de los recursos públicos como fuente habitual de sustento de muchos trabajadores de la economía informal.
- 253.** El Vicepresidente empleador coincidió con las observaciones del Vicepresidente trabajador. Insistió sobre la clara distinción entre recursos privados y públicos; conceptos que tenían distintas definiciones dependiendo del país. Además, esos cambios aclaraban algunas ambigüedades de las versiones del texto en español y en francés.

254. Los miembros gubernamentales de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, México, en nombre del GRULAC, y Zimbabwe, en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.

255. El miembro gubernamental de la India propuso una subenmienda para mejorar la sintaxis del apartado mediante la inserción de «en relación con» antes de «el acceso regulado». Como no recibió apoyo, la subenmienda fue desestimada.

256. Las enmiendas fueron adoptadas.

257. El apartado *o)* fue adoptado en su forma enmendada.

Apartados *p)* a *t)*

258. Los apartados *p)* a *t)* fueron adoptados sin enmiendas.

259. El párrafo 11 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 12

260. El párrafo 12 fue adoptado sin enmiendas.

Párrafo 13

261. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para sustituir el párrafo por el siguiente texto: «Los Miembros deberían reconocer la importancia de preservar las oportunidades de los trabajadores y las unidades económicas en lo que atañe a garantizar la seguridad de sus ingresos durante la transición a la economía formal, facilitando los medios para que estos trabajadores o unidades económicas obtengan el reconocimiento de su propiedad actual y los medios para formalizar los derechos de propiedad y el acceso a la tierra». Con frecuencia las pequeñas empresas y los pequeños empresarios carecían de capital, aunque muchos de ellos tenían propiedades que podían ser un activo valioso. La cuestión de los derechos a la tierra y a la propiedad eran fundamentales para la transición a la economía formal y para el éxito del proyecto de recomendación.

262. El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda. Recordó que los derechos a la tierra y a la propiedad habían generado un debate importante durante las consultas oficiosas y observó que esa cuestión era esencial para las unidades económicas y los trabajadores ocupados en la economía informal.

263. Los miembros gubernamentales de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, y Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, respaldaron la enmienda.

264. La enmienda fue adoptada.

265. En consecuencia, se desestimó una enmienda presentada por el grupo de África, que pretendía insertar «adquiridas legalmente» después de «la tierra y la propiedad».

266. El párrafo 13 fue adoptado en su forma enmendada.

Parte IV. Políticas de empleo

Párrafo 14

267. El párrafo 14 fue adoptado sin enmiendas.

Párrafo 15

Texto introductorio

268. El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda para insertar «, cuando proceda,» después de «consultas tripartitas». Tras señalar que las discusiones tripartitas eran indispensables, observó que esa inserción era necesaria porque los gobiernos eran directamente responsables de ejecutar una amplia gama de proyectos y políticas para los cuales las consultas tripartitas no siempre eran apropiadas.
269. El Vicepresidente empleador cuestionó el propósito de la enmienda y pidió más aclaraciones al respecto. El principio de las consultas tripartitas se había examinado durante las deliberaciones de la Comisión, y el proyecto de recomendación destacaba la importancia del tripartismo en el proceso de transición. Por el contrario, la enmienda propuesta parecía debilitar el papel de las consultas con los interlocutores sociales.
270. La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, observó que si bien en América Latina el uso del diálogo social estaba muy generalizado, en algunos casos, como en la formulación de medidas de política más amplias o urgentes, los gobiernos no podían entablar consultas tripartitas. El propósito de la enmienda era incluir la distinción entre las esferas de política donde las consultas tripartitas podían ser apropiadas o no.
271. El Vicepresidente empleador no respaldó la enmienda porque a su entender el texto original ya proporcionaba cierta flexibilidad y la enmienda no aportaba nada útil.
272. El Vicepresidente trabajador señaló que la Comisión ya había solicitado a la Oficina que revisara la parte IV del proyecto de recomendación basándose en las conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre el empleo, adoptadas por la reunión de 2014 de la Conferencia. Era preferible mantener el texto, que en su mayor parte se había extraído de las consultas tripartitas. Durante las consultas oficiosas, también se había convenido descartar la introducción de modificaciones en la parte IV. Era necesario que el GRULAC proporcionara mayor clarificación sobre la enmienda que había presentado, ya que las palabras «, cuando proceda,» parecían aplicarse solamente a las consultas tripartitas y no a las políticas.
273. El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, añadió que la enmienda no tenía por objeto debilitar el diálogo social tripartito, sino preparar un instrumento que pudieran aplicar los gobiernos. Si bien reconocía que el párrafo propuesto se basaba en el texto de las conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre el empleo, precisó que no era idéntico a éste. El párrafo 15 hacía referencia a la «puesta en práctica» de políticas de empleo, mientras que en las conclusiones de la discusión recurrente solamente se mencionaba la promoción de un marco amplio de políticas de empleo. Habida cuenta de la atención que se prestaba a la puesta en práctica de las políticas, la inserción de «cuando proceda» proporcionaría flexibilidad a los gobiernos para aplicar determinadas políticas que eran de su competencia exclusiva. Aunque pusieran el máximo empeño en ello, muchos gobiernos no podrían aplicar determinadas políticas

mediante el diálogo social tripartito. Si lo hicieran, se retardaría el proceso de formulación de políticas públicas.

- 274.** El Vicepresidente trabajador respondió que la enmienda seguía siendo poco clara y expresó su preocupación por el hecho de que, si se insertaban las palabras «, cuando proceda,», los interlocutores sociales podían quedar excluidos de la formulación y aplicación de políticas de empleo. Debían celebrarse consultas tripartitas a lo largo de todo el proceso y en relación con todas las políticas pertinentes sobre la transición a la economía formal. Señaló que si la enmienda ponía en cuestión este principio, no le daría su apoyo, y sugirió que el Comité de Redacción de la Comisión podría prestar ayuda si la cuestión era puramente gramatical.
- 275.** El Presidente comentó que la enmienda propuesta parecía modificar sustancialmente el texto.
- 276.** El miembro gubernamental de la Arabia Saudita propuso trasladar «, cuando proceda,» al principio del párrafo.
- 277.** La miembro gubernamental del Canadá señaló a la atención de la Comisión el hecho de que el texto propuesto ya dejaba un margen de flexibilidad con el uso de los términos «promover» y «podría incluir». En consecuencia, no apoyó la enmienda.
- 278.** El Vicepresidente trabajador y los miembros gubernamentales de Nueva Zelanda y Suiza tampoco respaldaron la enmienda.
- 279.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, propuso una subenmienda para insertar «, cuando proceda,» después de «incluir».
- 280.** El Vicepresidente empleador dijo que la subenmienda propuesta era menos clara porque permitiría que los gobiernos fueran selectivos respecto de la pertinencia de celebrar consultas tripartitas. La Oficina había hecho un excelente trabajo en la redacción del párrafo propuesto, y su Grupo no apoyaba la subenmienda.
- 281.** El Vicepresidente trabajador reafirmó el pleno compromiso de su Grupo con el diálogo social tripartito, en particular al abordar las políticas de empleo. Citó el artículo 3 del Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), que rezaba: «En la aplicación del presente Convenio se consultará a los representantes de las personas interesadas en las medidas que se hayan de adoptar y, en relación con la política del empleo, se consultará sobre todo a los representantes de los empleadores y de los trabajadores con el objeto de tener plenamente en cuenta sus experiencias y opiniones y, además, de lograr su plena cooperación en la labor de formular la citada política y de obtener el apoyo necesario para su ejecución.». Indicó que, en la OIT, se entendía que toda política de empleo abarcaba los elementos que se enumeraban en el párrafo, y que no tenía sentido limitar las consultas tripartitas a algunas esferas de la política de empleo. Observó que el proyecto de recomendación debería estar en consonancia con el Convenio núm. 122, y apoyó el texto propuesto inicialmente.
- 282.** El miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, señaló que los debates estaban dando lugar a un texto menos preciso y, en consecuencia, no apoyó la subenmienda.
- 283.** El miembro gubernamental de Marruecos no respaldó la subenmienda.
- 284.** Ni la subenmienda ni la enmienda fueron adoptadas.

285. El texto introductorio fue adoptado sin enmiendas.

Apartados a) a g)

286. Los apartados a) a g) fueron adoptados sin enmiendas.

Nuevo apartado a continuación del apartado g)

287. La miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre del miembro gubernamental del Japón, presentó una enmienda destinada a añadir un nuevo párrafo que rezara «políticas de migración laboral y de empleo que promuevan los derechos de los trabajadores migrantes». La idea consistía en prever un seguimiento concreto de los principios rectores del párrafo 7, i) de la parte II, en los que se instaba a prestar especial atención a los migrantes y otros trabajadores vulnerables en la transición de la economía informal a la economía formal.

288. El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda propuesta. En alusión a la situación de España y de otros países de la UE, indicó que había una excesiva presencia de trabajadores migrantes en la economía informal. Cuando los derechos de los migrantes no se respetaban, se corría el riesgo de rebajar el rigor de las normas a las que estaban sujetos todos los trabajadores y unidades económicas de la economía informal y de la economía formal. Era muy importante que los gobiernos incluyeran a los trabajadores migrantes en sus políticas.

289. El Vicepresidente empleador dijo que la formulación se correspondía con las conclusiones de la Reunión técnica tripartita sobre las migraciones laborales de 2013, y felicitó a los miembros gubernamentales del Japón y los Estados Unidos por la propuesta de enmienda, que era de importancia crucial. Propuso una subenmienda a fin de añadir «que tengan en cuenta las necesidades del mercado de trabajo y» después de «y de empleo».

290. El Vicepresidente trabajador dijo que apoyaría la subenmienda si se aceptaba una nueva subenmienda para añadir «el trabajo decente» después de «promuevan», a fin de armonizar más el texto con la resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre el empleo, adoptada en la reunión de 2014 de la Conferencia.

291. El Vicepresidente empleador respaldó la nueva subenmienda, pues reforzaba el texto.

292. La miembro gubernamental de los Estados Unidos también apoyó la nueva subenmienda.

293. Los miembros gubernamentales del Canadá, Nueva Zelandia, Letonia, este último, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, y México, hablando en nombre del GRULAC, manifestaron su apoyo a la enmienda y a las dos subenmiendas.

294. El miembro gubernamental de la Arabia Saudita, hablando en nombre del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), señaló que en algunos países no se empleaba a trabajadores migrantes, y que por lo tanto no tenían políticas en relación con ellos, ni ningún compromiso internacional en ese sentido. Propuso otra subenmienda a fin de insertar al inicio del nuevo apartado «con sujeción a las obligaciones internacionales».

295. El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador, así como los miembros gubernamentales de Indonesia, Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, y Filipinas, que también hablaba en nombre de los miembros gubernamentales de Camboya y Tailandia, no secundaron la nueva subenmienda.

-
- 296.** La representante del Secretario General señaló que el texto introductorio contenía la mención: «el cual podría incluir los elementos siguientes», que brindaba flexibilidad suficiente.
- 297.** El miembro gubernamental de la Arabia Saudita agradeció la aclaración a la secretaria y dijo que la formulación del texto introductorio disipaba sus preocupaciones, y por lo tanto retiró la subenmienda.
- 298.** El miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, propuso una nueva subenmienda a fin de suprimir «empleo», para evitar reiteraciones, pues las políticas de empleo ya se contemplaban en el texto introductorio.
- 299.** El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador, así como los miembros gubernamentales de la India y Marruecos, respaldaron la nueva subenmienda.
- 300.** La miembro gubernamental de Suiza no apoyó la enmienda. Si bien el tema de los trabajadores migrantes revestía particular importancia, ya se abordaba en el párrafo 7, *i*) del instrumento propuesto.
- 301.** Ante el amplio apoyo a la enmienda para añadir un nuevo apartado a continuación del apartado *g*), ésta fue adoptada en su forma subenmendada.
- 302.** En consecuencia, se desestimó una enmienda propuesta por el miembro gubernamental de la India, cuyo objeto era añadir un nuevo apartado a continuación del apartado *g*) que dijese: «políticas de migración laboral y de empleo centradas en la seguridad social de los trabajadores migrantes que tengan en cuenta las necesidades del mercado de trabajo y velen por que los migrantes internacionales tengan acceso a trabajo decente en los Estados de destino;».
- 303.** El nuevo apartado a continuación del apartado *g*) fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado *h*)

- 304.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda a fin de insertar «, accesibles» después de «pertinentes», pues estimaba que la accesibilidad a los sistemas de información sobre el mercado de trabajo revestía particular importancia.
- 305.** El Vicepresidente trabajador y el Vicepresidente empleador apoyaron la enmienda, y lo propio hicieron los miembros gubernamentales de la India, Indonesia, República Islámica del Irán, Nueva Zelandia, México, hablando en nombre del GRULAC, y Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África.
- 306.** La enmienda fue adoptada.
- 307.** El apartado *h*) fue adoptado en su forma enmendada.
- 308.** El párrafo 15 fue adoptado en su forma enmendada.

Parte V. Derechos y protección social

Párrafo 16

Texto introductorio

309. El texto introductorio fue adoptado sin enmiendas.

Apartados a) a d)

310. Los apartados *a)* a *d)* fueron adoptados sin enmiendas.

311. El párrafo 16 fue adoptado sin enmiendas.

Párrafo 17

Texto introductorio

312. El texto introductorio fue adoptado sin enmiendas.

Apartado a)

313. El apartado *a)* fue adoptado sin enmiendas.

Apartado b)

314. El miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda para suprimir «la protección de» después de «promover» y «los empleadores y los trabajadores de» después de «en el trabajo a». Era importante promover y extender la SST en un sentido amplio, y no centrarse necesariamente en las personas.

315. El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda. Subrayó que la parte V se refería a los derechos, y ello incumbía a cada titular de los derechos. El objeto del párrafo 17 era que se tuvieran en cuenta las condiciones de trabajo inseguras e insalubres de quienes trabajaban en la economía informal. Recordó que en la reunión de 2014 de la Conferencia se había llegado a un acuerdo para dar una respuesta urgente e inmediata a este problema, y que las demás medidas de protección social se podían acometer paulatinamente. Se refirió al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), el Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161), y a la Recomendación sobre la protección de la salud de los trabajadores, 1953 (núm. 97), todos los cuales versaban sobre la protección de cada trabajador. Le sorprendía que la enmienda que tenían ante sí y una enmienda similar hubiesen sido presentadas por países desarrollados y en desarrollo.

316. El Vicepresidente empleador señaló que la SST era un elemento decisivo en la transición a la economía formal, y no apoyó la enmienda.

317. El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la enmienda, y señaló que era casi idéntica a la que habían presentado los Estados miembros de la UE. Recordó que el apartado se había examinado y convenido durante las consultas tripartitas. La enmienda propuesta dotaba de mayor claridad al texto y apuntaba a que los empleadores respetaran sus obligaciones en materia de SST. Observó que la formulación original del texto no era apropiada, pues la protección de la SST no podía extenderse a los empleadores como entidades jurídicas.

-
- 318.** El miembro gubernamental de la Arabia Saudita, hablando en nombre de los países del CCG, no respaldó la enmienda, coincidiendo con el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores. Comprendía el sentido de la enmienda, pero insistió en que los derechos fundamentales debían referirse a las personas.
- 319.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos respaldó la enmienda. Le sorprendía el cambio de postura del Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, y recordó el consenso tripartito logrado sobre el apartado en las consultas tripartitas oficiosas.
- 320.** El Vicepresidente trabajador aclaró que en las consultas no se había logrado un acuerdo tripartito sobre el apartado.
- 321.** El miembro gubernamental de Zambia reiteró su apoyo a la enmienda. Le preocupaba que el alcance del texto original fuese demasiado restringido, pues se centraba exclusivamente en el aspecto de la protección, y en consecuencia pasaba por alto la prevención de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Insistió en que la formulación debía aludir a la promoción de la SST en un sentido amplio e incluyente.
- 322.** El Vicepresidente empleador admitió que en las consultas oficiosas se había llegado a un entendimiento común sobre el apartado. Sin embargo, los miembros empleadores lo habían examinado más detenidamente y habían llegado a la conclusión de que el texto original era más contundente.
- 323.** La enmienda no fue adoptada.
- 324.** Habida cuenta del curso dado a la enmienda anterior presentada por el grupo de África, el miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, retiró una enmienda con la que se pretendía sustituir las palabras «a los empleadores y los trabajadores de», dado que era prácticamente idéntica.
- 325.** El apartado *b)* fue adoptado sin enmiendas.
- 326.** El párrafo 17 fue adoptado sin enmiendas.

Párrafo 18

- 327.** Los miembros empleadores, el grupo de África y la UE y sus Estados miembros presentaron tres enmiendas semejantes para suprimir la palabra «vital».
- 328.** El Vicepresidente empleador presentó la enmienda de su Grupo y propuso una subenmienda para suprimir «, cuando exista,» y añadir al final del párrafo «que tenga en cuenta las necesidades de los trabajadores y tome en consideración los factores pertinentes, incluyendo, entre otros aspectos, el costo de la vida y el nivel general de los salarios en sus países». La subenmienda se proponía en aras del consenso y después de examinar cuidadosamente las demás enmiendas presentadas en relación con el párrafo, en la mayoría de las cuales se había propuesto suprimir la palabra «vital».
- 329.** El Vicepresidente trabajador destacó que el concepto de salario mínimo vital era de importancia decisiva para los miembros trabajadores, que tratarían de lograr un consenso en la Comisión que fuera lo más cercano posible a ese concepto. Reconociendo la falta de acuerdo entre los miembros gubernamentales al respecto, el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores habían mantenido los días anteriores un diálogo intenso a fin de formular la subenmienda propuesta por los miembros empleadores. Puso de relieve que la promoción de un salario mínimo vital seguiría siendo una de las principales prioridades de

los miembros trabajadores, con el objeto de llevarlo a la práctica a nivel nacional. La pobreza, los salarios y las diferencias salariales en la economía informal eran una cuestión fundamental. Remitiéndose a las conclusiones del *Informe Mundial sobre Salarios 2014/2015*, de la OIT, subrayó que las diferencias salariales entre la economía informal y la economía formal no se debían a factores como los déficits de competencias laborales o de educación, sino a la explotación y la exclusión. El orador argumentó que el estancamiento de los salarios debía abordarse como cuestión de justicia y crecimiento económico. Si bien en algunos países la fijación del salario mínimo había demostrado su eficacia como medio para reducir la pobreza, en muchos otros en que existía un salario mínimo, su nivel era inadecuado para sacar a los trabajadores de la pobreza. Recordó que el concepto de salario mínimo vital estaba consagrado en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008 y en la Declaración de Filadelfia. La adopción de medidas proactivas a nivel nacional no podía seguir demorándose. Instó a los miembros gubernamentales a que respaldaran la subenmienda.

- 330.** La miembro gubernamental de Austria dio las gracias al Vicepresidente trabajador por su explicación y solicitó a la secretaria que aclarara si «extender el salario mínimo» significaba que en los países que tenían salarios mínimos establecidos mediante la negociación colectiva a nivel sectorial, como Austria, debería haber un único salario mínimo.
- 331.** La representante del Secretario General explicó que no debía entenderse que el párrafo promovía la adopción de un único salario mínimo a nivel nacional.
- 332.** El miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, felicitó a los miembros empleadores y a los miembros trabajadores por la solución de avenencia que habían alcanzado y respaldó la subenmienda.
- 333.** Los miembros gubernamentales de Australia, Indonesia, Japón, Nepal, Filipinas, hablando esta última también en nombre del miembro gubernamental de Tailandia, de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, y de México, hablando en nombre del GRULAC, apoyaron la subenmienda.
- 334.** El miembro gubernamental de la India también estuvo de acuerdo con la subenmienda y agregó que en su país la Constitución garantizaba un salario mínimo.
- 335.** La subenmienda fue adoptada.
- 336.** En consecuencia, se desestimaron las enmiendas presentadas por el Grupo de los Trabajadores, el grupo de África y los Estados miembros de la UE, al igual que otra propuesta de los Estados miembros de la UE para sustituir «cuando exista, el salario mínimo [vital]» por «cuando existan, los salarios mínimos».
- 337.** La miembro gubernamental de Suiza, hablando también en nombre de la miembro gubernamental de los Estados Unidos, retiró una enmienda para sustituir «[vital]» por «con miras a lograr un salario vital».
- 338.** El párrafo 18 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 19

- 339.** El párrafo 19 fue adoptado sin enmiendas.

Párrafo 20

- 340.** El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda para sustituir «Con miras a facilitar» por la palabra «Mediante». Sostuvo que, de ese modo, el párrafo se ajustaría mejor a la redacción utilizada al comienzo del párrafo 18 y sería más coherente con ella.
- 341.** El Vicepresidente empleador sugirió remitir la enmienda al Comité de Redacción de la Comisión, dado que suponía un cambio lingüístico y no sustantivo.
- 342.** El Vicepresidente trabajador y los miembros gubernamentales de la India y México, hablando en nombre del GRULAC, estuvieron de acuerdo en que el Comité de Redacción de la Comisión examinara el texto del párrafo.
- 343.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos respaldó la enmienda.
- 344.** Tanto el Vicepresidente empleador como el Vicepresidente trabajador plantearon una duda respecto del significado del término «su capacidad contributiva» al final del párrafo, dado que no estaba claro si se refería a las personas de la economía formal o a los Estados Miembros.
- 345.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, subrayó que la enmienda había recibido el respaldo de varios miembros gubernamentales y sostuvo que el curso que se diera a la enmienda debería tratarse en la Comisión. En respuesta a una pregunta planteada anteriormente por el Vicepresidente trabajador respecto de «capacidad contributiva», afirmó que la versión francesa se refería claramente a los trabajadores de la economía informal.
- 346.** Hubo consenso acerca de remitir la enmienda al Comité de Redacción de la Comisión para formular con mayor claridad el texto inglés.
- 347.** Al retomar el examen de la enmienda inicial del GRULAC una vez debatida por los miembros del Comité de Redacción de la Comisión, el Ponente explicó que habían hecho dos propuestas con respecto al párrafo 20. En primer lugar, sustituir «Con miras a facilitar» por «Mediante», para armonizar la formulación con la del párrafo 18. En segundo lugar, sus miembros habían llegado a la conclusión de que, en la versión en inglés, el término equivalente a «capacidad contributiva» aludía a «las personas» ocupadas en la economía informal, y no a los Miembros. Además, la formulación del texto en francés aludía explícitamente a la capacidad contributiva de las personas de la economía informal (*capacité contributive de ces personnes*). El Comité de Redacción de la Comisión había llegado a la conclusión de que en esa parte del párrafo 20 las versiones en español, francés e inglés coincidían y no requerían modificaciones.
- 348.** El Vicepresidente empleador dijo que no se oponía a la sustitución de «Con miras a» por «Mediante», pues la Oficina también había utilizado el término en el párrafo 18 del proyecto de recomendación. Con respecto al segundo asunto, entendía que «capacidad contributiva» se refería a las personas que cotizaban al seguro social, y propuso armonizar la versión en inglés con las versiones en español y en francés.
- 349.** El Presidente indicó que el Comité de Redacción de la Comisión se había reunido específicamente para tratar esa cuestión y había concluido que las tres versiones eran suficientemente armónicas y claras.

-
- 350.** El Ponente reiteró que el Comité de Redacción de la Comisión no había estimado necesario introducir cambios. Señaló que, en la versión en inglés, en la frase «their contributory capacity», el posesivo «their» remitía a «those in the informal economy».
- 351.** El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador apoyaron las propuestas del Comité de Redacción de la Comisión.
- 352.** Los miembros gubernamentales de la India, Filipinas, México, hablando este último en nombre del GRULAC, y Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, respaldaron la enmienda inicial del GRULAC.
- 353.** La enmienda fue adoptada.
- 354.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para sustituir «deberían extender progresivamente» por «podrían plantearse extender progresivamente» a fin de aclarar que la extensión de la cobertura del seguro social sólo era un medio de formalización basado en las cotizaciones, y que la nueva redacción daría a los Estados Miembros la posibilidad de optar por extender o no el seguro social, la seguridad social o la protección social.
- 355.** El Vicepresidente trabajador recordó que la UE y sus Estados miembros habían planteado la cuestión en las consultas tripartitas. Recordó a la Comisión que el instrumento que se estaba examinando era una recomendación no vinculante y que la enmienda debilitaría el texto. Estuvo de acuerdo en que el seguro social era sólo una parte del sistema de protección social. Por tratarse de un régimen contributivo, no cabía duda de que los trabajadores y los empleadores de las unidades económicas tenían que cotizar. Los gobiernos también podrían cumplir un papel contributivo, por ejemplo en el caso de los trabajadores muy pobres. Habida cuenta de lo anterior, no entendía por qué la UE y sus Estados miembros habían manifestado su preocupación por la redacción de este párrafo. La extensión de los regímenes de seguro social ya estaba sujeta a los contextos nacionales, a la capacidad contributiva de los trabajadores, los empleadores y los gobiernos, al diálogo social tripartito y a la estructura de los distintos regímenes. Por consiguiente, el orador no estaba de acuerdo con la enmienda.
- 356.** El Vicepresidente empleador no respaldó la enmienda pues consideraba que la palabra «deberían» del texto original era más positiva, directiva y coherente con la redacción utilizada en otras recomendaciones, mientras que la palabra «podrían» propuesta en la enmienda tal vez transmitiera una señal errónea. Además, el párrafo trataba de alentar a los Estados Miembros a extender el seguro social, un aspecto esencial de la transición de la economía informal a la economía formal.
- 357.** La miembro gubernamental de Noruega opinó que la redacción era coherente con una recomendación y, por consiguiente, no apoyó la enmienda.
- 358.** La miembro gubernamental de Filipinas no respaldó la enmienda, dado que el seguro social era parte del piso de protección social, que se mencionaba en el párrafo 19.
- 359.** Los miembros gubernamentales de la India, Senegal y Zimbabwe, hablando este último en nombre del grupo de África, tampoco estuvieron de acuerdo con la enmienda.
- 360.** El miembro gubernamental de Marruecos expresó su apoyo general a extender progresivamente la cobertura del seguro social y propuso una subenmienda para suprimir la palabra «plantearse» a fin de que el párrafo rezara «... podrían extender progresivamente la cobertura del seguro social...». La subenmienda no fue secundada, por lo cual fue desestimada.

-
- 361.** La miembro gubernamental de la República Centroafricana respaldó la enmienda y subrayó que la transición de la economía informal a la economía formal era un proceso.
- 362.** La miembro gubernamental de Suiza no apoyó la enmienda, pues consideraba que la redacción original era más apropiada para una recomendación.
- 363.** Habida cuenta del escaso apoyo que había recibido la enmienda, ésta no fue adoptada.
- 364.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una enmienda para suprimir «y, de ser necesario, adaptar los procedimientos administrativos, las prestaciones y las cotizaciones», citando los mismos motivos presentados en relación con la enmienda anterior.
- 365.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la enmienda porque la frase que se quería suprimir era una parte fundamental del párrafo, que definía los medios por los cuales se extenderían los regímenes de seguro social a los trabajadores y las unidades económicas de la economía informal.
- 366.** El Vicepresidente empleador no respaldó la enmienda porque la frase brindaba orientación a los Estados Miembros sobre cómo aplicar la recomendación.
- 367.** Los miembros gubernamentales de la India, República de Corea y Arabia Saudita, hablando este último en nombre de los países del CCG, no apoyaron la enmienda.
- 368.** El miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, no respaldó la enmienda, pues, a su juicio, eliminar la frase y dejar únicamente «teniendo en cuenta su capacidad contributiva» no tenía sentido, dado que los gobiernos necesitarían revisar los mecanismos por los cuales se extenderían las cotizaciones y las prestaciones relativas al seguro social.
- 369.** La enmienda no fue adoptada.
- 370.** El párrafo 20 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 21

- 371.** El párrafo 21 fue adoptado sin enmiendas.

Párrafo 22

- 372.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para sustituir el párrafo entero por: «Los Miembros deberían adoptar medidas apropiadas, incluso mediante una combinación de medidas de prevención, del control del cumplimiento de la legislación y de la aplicación de sanciones efectivas, a fin de prevenir la evasión del pago de impuestos y cotizaciones sociales y el no respeto de la legislación laboral. Todos los incentivos deberían tener por objeto facilitar la transición efectiva y pronta de la economía informal a la economía formal.». El contenido de la enmienda propuesta reflejaba las cuestiones sometidas a discusión durante las consultas tripartitas y tenía por objeto prohibir la evasión fiscal y la elusión de la economía formal, en particular en los países en los que ya se habían alcanzado progresos en materia de formalización.
- 373.** El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda y sugirió trasladar el párrafo a la parte VI sobre incentivos, cumplimiento de las normativas y control de su aplicación.

-
- 374.** El Vicepresidente trabajador confirmó que la enmienda propuesta era fruto de un extenso diálogo con la UE y sus Estados miembros. Apoyó la enmienda, así como la sugerencia del Vicepresidente empleador.
- 375.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, acogió favorablemente la enmienda presentada por los Estados miembros de la UE, si bien consideraba que la versión española carecía de la dimensión temporal que estaba reflejada en las versiones inglesa y francesa. Hizo hincapié en que los beneficiarios de los incentivos debían ajustarse plenamente a derecho, y que no debían ofrecerse incentivos si no se cumplía esa condición. Eso no había quedado reflejado en la enmienda propuesta. Bajo ninguna circunstancia las medidas adoptadas debían dar lugar a incentivos para aquellas entidades que no respetasen la legislación. Teniendo presentes esos aspectos, y habiendo tomado nota de ellos, el orador apoyó la enmienda.
- 376.** La miembro gubernamental de la Argentina estuvo de acuerdo con el miembro gubernamental del Brasil y añadió que en 2014 la Argentina había tomado medidas para verificar que los beneficiarios de los incentivos respetaban la legislación. En aras del consenso, estaba dispuesta a apoyar la enmienda.
- 377.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos también apoyó la enmienda, así como la sugerencia del Vicepresidente empleador de trasladar el párrafo a la parte VI. Propuso que esa cuestión se remitiera al Comité de Redacción de la Comisión.
- 378.** El miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, recordó a la Comisión que en las consultas tripartitas se había acordado mantener el texto original y trasladarlo a la parte VI. Reconoció el consenso cada vez más amplio que se estaba logrando y pidió al miembro gubernamental de Letonia que clarificara el significado de «*avoidance of social contributions*», en la versión inglesa.
- 379.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, explicó que se refería a quienes evitaban el pago de las cotizaciones sociales.
- 380.** La miembro gubernamental de Suiza expresó su satisfacción por el consenso que se estaba perfilando y presentó una subenmienda para añadir «la eliminación de desincentivos» después de «cumplimiento de la legislación». La miembro gubernamental de los Estados Unidos respaldó la subenmienda.
- 381.** Tanto el Vicepresidente trabajador como el Vicepresidente empleador apoyaron la subenmienda propuesta, al igual que el miembro gubernamental de la Arabia Saudita, hablando en nombre de los países del CCG.
- 382.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijo que la inclusión de una referencia a la eliminación de desincentivos en la primera frase del párrafo alteraría el delicado equilibrio que se había logrado en la formulación original propuesta por los Estados miembros de la UE. Por consiguiente, propuso otra subenmienda para insertar «o la eliminación de desincentivos, sujeta al cumplimiento de la legislación», después de «Todos los incentivos».
- 383.** El Vicepresidente empleador no secundó la segunda subenmienda.
- 384.** El Vicepresidente trabajador dijo que cualquier referencia a la eliminación de desincentivos debía vincularse a la transición a la economía formal, y no al cumplimiento de la legislación. Su Grupo no apoyó la segunda subenmienda.

-
- 385.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no apoyó la segunda subenmienda y alentó a la Comisión a reanudar el examen de la enmienda original, que era fruto de extensas deliberaciones.
- 386.** La segunda subenmienda no fue adoptada.
- 387.** El miembro gubernamental del Brasil reiteró su preocupación con respecto a la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Suiza. Sin embargo, estaba dispuesto a apoyar la enmienda propuesta por los Estados miembros de la UE, que era un texto consensuado.
- 388.** El Vicepresidente trabajador dijo que, después de escuchar las intervenciones de los gobiernos del Brasil y de Letonia, su Grupo retiraba su apoyo a la subenmienda propuesta y deseaba adoptar la enmienda depositada por los Estados miembros de la UE.
- 389.** Los miembros gubernamentales de Australia, Canadá, India, Noruega y Senegal no secundaron la subenmienda.
- 390.** Una nueva subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de la India, destinada a insertar «al seguro social» después de «cotizaciones», no recibió apoyo.
- 391.** La enmienda fue adoptada, en la versión propuesta por los Estados miembros de la UE.
- 392.** A resultas de ello, una enmienda presentada por el GRULAC fue desestimada.
- 393.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para trasladar el párrafo 22 antes del párrafo 23, en la parte VI.
- 394.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda.
- 395.** Al no haber objeciones por parte de los miembros gubernamentales, la enmienda fue adoptada.
- 396.** El párrafo 22 fue adoptado en su forma enmendada.

Parte VI. Incentivos, cumplimiento de las normativas y control de su aplicación

Párrafo 23

- 397.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para suprimir «, incluidos los relativos al registro, la tributación y el cumplimiento de la legislación». Se había estado de acuerdo en que los obstáculos a la transición a la economía formal eran polifacéticos. Así pues, enumerar unos pocos ejemplos en el párrafo induciría a error y no reflejaría con realismo los problemas previstos en el proceso de transición.
- 398.** El Vicepresidente trabajador, así como los miembros gubernamentales de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, Arabia Saudita, hablando en nombre de los países del CCG, y Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, respaldaron la enmienda.
- 399.** La enmienda fue adoptada.

-
400. El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para añadir al final del párrafo «, y adoptar medidas para promover la buena gobernanza y la lucha contra la corrupción».
401. El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador apoyaron la enmienda.
402. Los miembros gubernamentales de la India, República Islámica del Irán, Estados Unidos, Arabia Saudita, hablando este último en nombre de los países del CCG, y Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, secundaron la enmienda propuesta.
403. La enmienda fue adoptada.
404. El párrafo 23 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 24

405. El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, presentó una enmienda para suprimir «y proporcionar incentivos para realizarla». Explicó que la finalidad del párrafo 24 era poner de manifiesto las ventajas de salir de la economía informal e incorporarse a la economía formal. Los incentivos ya se trataban en los párrafos 22 y 23.
406. El Vicepresidente trabajador afirmó que el párrafo 24 también tenía por objeto abordar los incentivos, mientras que el párrafo 22 se centraba en las sanciones y las medidas de prevención, y el párrafo 23 se ocupaba de la reducción de los obstáculos. Por lo tanto, no apoyó la enmienda.
407. El Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda.
408. La miembro gubernamental de Suiza no respaldó la enmienda.
409. La enmienda no fue adoptada.
410. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para insertar, en la segunda línea, «: a)» después de «como», y añadir un nuevo apartado b) después del apartado a), que rezaría: «b) la promoción de cooperativas y unidades de la economía social y solidaria democráticas y constituidas por afiliación que garanticen el trabajo decente». Sin cambiar el texto existente, la enmienda subrayaba la importancia de los movimientos cooperativos. Las cooperativas y las unidades de la economía social y solidaria desempeñaban un papel fundamental en la transición a la economía formal, y eran un medio para superar la pobreza mediante, por ejemplo, la provisión de regímenes de protección social y planes de pensiones de vejez. Mencionó el ejemplo de Alemania y Francia en el siglo XIX, donde las cooperativas habían permitido que muchos agricultores salieran de la pobreza. El mismo enfoque se había aplicado en otros países. Las cooperativas tenían una importante función en el logro del trabajo decente. Citó la Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002 (núm. 193), y la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202), que reforzaban el papel de las cooperativas en la transición a la economía formal. Le parecía correcto que en el párrafo 25 se previeran incentivos a las MYPE, pero estimaba que también debía reflejarse la importancia del papel de las cooperativas.
411. El Vicepresidente empleador recordó que las cooperativas figuraban en el párrafo 4, que se ocupaba del ámbito de aplicación del proyecto de recomendación. No obstante, en la parte VI se trataban los incentivos, el cumplimiento de las normativas y el control de su aplicación en relación con el instrumento propuesto. En su formulación original, el párrafo 24 no especificaba ninguna categoría en concreto. Si bien coincidía con la opinión

del Vicepresidente trabajador sobre las cooperativas, el Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda que pretendía incluir incentivos para categorías específicas.

- 412.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos estuvo de acuerdo con el Vicepresidente empleador. Recordó que había cooperativas tanto en la economía formal como en la economía informal. También señaló que la formulación de la enmienda no era coherente con el texto introductorio, dado que el apartado *b)* propuesto no guardaba relación con un incentivo o ventaja para la transición a la economía formal.
- 413.** El miembro gubernamental de la Arabia Saudita, hablando en nombre de los países del CCG, coincidió con el Vicepresidente empleador y la miembro gubernamental de los Estados Unidos, y señaló que en el proyecto de recomendación ya se trataba la cuestión de las cooperativas en otra de sus partes.
- 414.** La miembro gubernamental de Suiza no apoyó la enmienda por las mismas razones que los oradores anteriores.
- 415.** El miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, no respaldó la enmienda y sugirió que podía trasladarse a la parte VII del proyecto de recomendación.
- 416.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, estuvo de acuerdo con la enmienda.
- 417.** La enmienda no fue adoptada.
- 418.** El párrafo 24 fue adoptado sin enmiendas.

Párrafo 25

Texto introductorio

- 419.** El Vicepresidente empleador retiró una enmienda para sustituir «microempresas y las pequeñas empresas» por «unidades económicas».
- 420.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, retiró una enmienda para sustituir «deberían» por «podrían» en el texto introductorio.
- 421.** Continuando con el examen del párrafo 25, tras recordar la importancia capital del texto introductorio para la totalidad del instrumento, el Vicepresidente empleador presentó nuevamente la enmienda para sustituir «microempresas y las pequeñas empresas» por «unidades económicas», y propuso una subenmienda para sustituir «microempresas y las pequeñas empresas» por «micro y pequeñas unidades económicas».
- 422.** El Vicepresidente trabajador destacó el consenso alcanzado previamente en el debate sobre el modo en que había que reflejar los elementos de la economía informal enumerados en el párrafo 3. El Grupo de los Trabajadores convino en que la referencia a las micro y pequeñas unidades económicas era la mejor manera de proceder, y apoyó la subenmienda.
- 423.** Los miembros gubernamentales de la India, Letonia, hablando este último en nombre de la UE y sus Estados miembros, México, hablando en nombre del GRULAC, Arabia Saudita, hablando en nombre de los países del CCG, y Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, respaldaron la subenmienda.

-
- 424.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos solicitó que la secretaría explicara por qué se había reabierto el debate sobre el texto introductorio. Presentó una nueva subenmienda, que fue secundada por la miembro gubernamental de Suiza, para añadir «, cuando corresponda» al final del texto introductorio, y observó que algunos apartados contenidos en el párrafo no eran aplicables a los hogares que se consideraban unidades económicas.
- 425.** La representante del Secretario General recordó que el párrafo aún no había sido adoptado en su totalidad. Teniendo en cuenta que el texto introductorio podía afectar a sus correspondientes apartados, era posible añadir nuevas modificaciones, como había propuesto el Presidente y habían acordado los Vicepresidentes. También señaló a la atención de la miembro gubernamental de los Estados Unidos el párrafo 3 del proyecto de recomendación, que no incluía a los hogares en la definición de unidades económicas. Éstos figuraban en el párrafo 4, que abarcaba tanto a los trabajadores como a las unidades económicas.
- 426.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos tomó nota de la aclaración. Según tenía entendido, el Comité de Redacción de la Comisión había considerado que los hogares eran unidades económicas.
- 427.** Los Vicepresidentes empleador y trabajador no apoyaron la nueva subenmienda. El Vicepresidente trabajador destacó que los elementos que incluían las unidades económicas ya estaban claramente definidos en el párrafo 3, y que el Comité de Redacción de la Comisión no había sido mandatado para interpretar el párrafo 3.
- 428.** El miembro gubernamental del Brasil respaldó la nueva subenmienda, por considerar que proporcionaría un margen de flexibilidad a las medidas que se adoptaran, en particular a la luz de las preocupaciones que tenía relación con el apartado c) sobre la contratación pública.
- 429.** Respondiendo a las observaciones del Vicepresidente trabajador, la miembro gubernamental de Suiza dijo que la definición de unidades económicas que se había acordado en la Comisión de la Conferencia de 2014 incluía tanto a las empresas como a los hogares. En su opinión, el párrafo 3 solamente guardaba relación con el ámbito de aplicación del proyecto de recomendación.
- 430.** La nueva subenmienda no fue adoptada.
- 431.** La subenmienda fue adoptada.
- 432.** El texto introductorio fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado a)

- 433.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para añadir las palabras «y mejorando el acceso a los servicios, mediante, por ejemplo, las tecnologías de la información y la comunicación» después de la palabra «procedimiento». La enmienda tenía por objeto mejorar el texto y facilitar la transición a la economía formal mediante el uso de la tecnología.
- 434.** El Vicepresidente empleador, el Vicepresidente trabajador, el miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, y el miembro gubernamental de la Arabia Saudita, hablando en nombre de los países del CCG, apoyaron la enmienda.

-
- 435.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos solicitó una aclaración sobre el tipo de servicios a los que se refería la enmienda.
- 436.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, aclaró que la palabra «servicios» se refería a todo tipo de servicios que pudiera facilitar la formalización de las MYPE.
- 437.** La enmienda fue adoptada.
- 438.** El apartado *a)* fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado *b)*

- 439.** Los Estados miembros de la UE y los miembros trabajadores habían presentado enmiendas idénticas que se examinaron conjuntamente.
- 440.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó su enmienda para suprimir «, como los que integran el impuesto sobre la renta, el impuesto sobre el valor añadido y las contribuciones a la seguridad social en una sola tributación que se paga periódicamente», después de «contribuciones». Explicó que la propuesta se basaba en las consultas tripartitas y mejoraba el texto.
- 441.** El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador, así como los miembros gubernamentales de Australia, Canadá, India y Zimbabwe, hablando este último en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.
- 442.** La enmienda fue adoptada.
- 443.** La enmienda presentada por los miembros trabajadores fue desestimada.
- 444.** El apartado *b)* fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado *c)*

- 445.** El miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, propuso una enmienda para suprimir «de las microempresas y las pequeñas empresas» y evitar que se repitiera el texto introductorio.
- 446.** El Vicepresidente empleador respaldó la enmienda.
- 447.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda y, señaló que muchos trabajadores de la economía informal constituían cooperativas y eran socios de éstas, por lo que propuso una subenmienda para insertar «, también de las cooperativas y las unidades de la economía social y solidaria,» después de «acceso».
- 448.** El Vicepresidente empleador señaló que el apartado original se centraba en crear oportunidades para que las MYPE participaran en licitaciones públicas para facilitar su transición a la economía formal. La incorporación de las cooperativas y las unidades de la economía social y solidaria no era pertinente. El proyecto de recomendación se refería a esas categorías en otra parte, por ejemplo en el párrafo 4. Por consiguiente, no respaldó la subenmienda.
- 449.** El Vicepresidente trabajador aclaró que había cooperativas tanto en la economía informal como en la economía formal, y en muchos casos eran MYPE. Por ello, no debería

excluirse a las cooperativas de los posibles incentivos destinados a las MYPE, como el acceso a licitaciones públicas.

- 450.** El Vicepresidente empleador apuntó que en Ghana, por ejemplo, las MYPE debían cumplir determinados criterios para poder participar en licitaciones públicas. El apartado tenía por objeto reducir las restricciones impuestas a la participación de las pequeñas unidades económicas en la contratación pública. Sin embargo, el texto no debía establecer discriminaciones favoreciendo a un grupo en detrimento de otro. Habida cuenta de que en el párrafo 4 se mencionaban las cooperativas, éstas debían estar necesariamente implícitas en el significado del apartado que se estaba examinando. Por consiguiente, como cuestión de principio y para preservar la armonía del texto, el Grupo de los Empleadores no apoyó la subenmienda.
- 451.** El miembro gubernamental de la India respaldó la enmienda y observó que en las economías en desarrollo las cooperativas desempeñaban un importante papel en las actividades microeconómicas y en la ayuda a los más desfavorecidos.
- 452.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos se opuso a la subenmienda y se mostró favorable a mantener centrado el párrafo 25 en las MYPE. Recordó que, durante las consultas tripartitas, la Oficina había aclarado la justificación del párrafo, cuyo único propósito era identificar mejores prácticas para la formalización de las MYPE.
- 453.** La miembro gubernamental de Suiza respaldó la subenmienda.
- 454.** La miembro gubernamental de Trinidad y Tabago, que también hablaba en nombre del miembro gubernamental de Jamaica, no apoyó la subenmienda.
- 455.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, observó que mientras los párrafos 22, 23 y 24 se centraban en promover y definir incentivos para la transición a la economía formal, el párrafo 25 se ocupaba de las medidas para facilitar la transición de las MYPE. No obstante, en el apartado *c)* se abordaban las formas en que los gobiernos podían promover la participación de las unidades de la economía informal en la contratación pública. En dichos casos, los gobiernos debían aplicar la legislación vigente, lo que probablemente significaba que, para participar en licitaciones públicas, las cooperativas y las unidades de la economía social y solidaria, al igual que las MYPE, debían formalizarse.
- 456.** La miembro gubernamental de Colombia apoyó la subenmienda.
- 457.** La miembro gubernamental de la República Democrática del Congo respaldó la subenmienda. Observó que las circunstancias de cada país eran distintas y que en algunos de ellos el número de ONG que trabajaban sobre el terreno era mayor que el de MYPE.
- 458.** El miembro gubernamental de Marruecos dijo que, en su país, las unidades económicas también debían pertenecer a la economía formal para poder participar en licitaciones públicas. En consecuencia, no respaldó la subenmienda.
- 459.** Habida cuenta de la falta de una mayoría clara, el Presidente solicitó celebrar una votación indicativa a mano alzada sobre la subenmienda presentada por los miembros gubernamentales.
- 460.** La subenmienda no fue adoptada.
- 461.** La enmienda fue adoptada.

-
- 462.** El Vicepresidente trabajador propuso una enmienda para insertar «en consonancia con la legislación laboral,» después de «contratación pública». El propósito de la enmienda era asegurar que las reglas en materia de contratación pública, basadas particularmente en el Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94), y la Recomendación sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 84), fueran coherentes con las normas internacionales del trabajo.
- 463.** Antes de formular comentarios sobre la enmienda, el Vicepresidente empleador quiso conocer la opinión de los miembros gubernamentales.
- 464.** La miembro gubernamental de la Argentina apoyó la enmienda. La contratación pública era un incentivo para las pequeñas empresas, y debía ajustarse a las normas internacionales del trabajo.
- 465.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, respaldó la enmienda.
- 466.** El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, señaló que apoyaba la enmienda a pesar de que el texto podía mejorarse.
- 467.** Los miembros gubernamentales de la India y Noruega respaldaron la enmienda.
- 468.** La miembro gubernamental de Suiza apoyó la enmienda en el entendimiento de que hubiera normas claras. Coincidió con la opinión expresada por el miembro gubernamental de México en que la redacción de la enmienda se podía mejorar, y propuso remitirla al Comité de Redacción de la Comisión.
- 469.** El Vicepresidente empleador observó que muchos procedimientos de contratación pública incluían cláusulas sociales. Pidió que el Vicepresidente trabajador aclarase el significado de la enmienda, en particular porque las normas internacionales del trabajo se mencionaban en otras partes del proyecto de recomendación.
- 470.** El Vicepresidente trabajador indicó que el Convenio núm. 94 y la Recomendación núm. 84 eran los instrumentos de referencia, y era necesario que las reglas en materia de contratación pública estuvieran en consonancia con las normas internacionales del trabajo. Ello incluía cuestiones como el acceso a las licitaciones y la corrupción. Señaló que si existía alguna preocupación con respecto a la redacción de la enmienda, convendría remitirla al Comité de Redacción de la Comisión.
- 471.** El Vicepresidente empleador propuso una nueva subenmienda para sustituir «legislación laboral nacional» por «legislación nacional». Así, se ampliaría el ámbito de aplicación y se facilitaría la adopción de medidas para abordar la corrupción en la contratación pública.
- 472.** El Vicepresidente trabajador no apoyó la nueva subenmienda, pues era importante que el texto se ajustara a las normas internacionales del trabajo, las disposiciones contenidas en el Convenio núm. 94 y la legislación laboral nacional.
- 473.** Los miembros gubernamentales de Australia y Canadá respaldaron la subenmienda.
- 474.** La miembro gubernamental de la Argentina consideraba importante mantener la referencia a las normas del trabajo en el contexto de la contratación pública. Por lo tanto, no apoyó la nueva subenmienda.

-
475. La miembro gubernamental de Suiza no estuvo de acuerdo con la nueva subenmienda, dado que estaba implícito que todas las medidas contenidas en el proyecto de recomendación se aplicarían en el contexto de la legislación nacional.
476. El miembro gubernamental del Uruguay hizo suya la opinión expresada por la miembro gubernamental de la Argentina de que la contratación pública debía tener lugar dentro del marco de las normas del trabajo. No obstante, la legislación nacional en esa esfera estaba fuera del ámbito de aplicación del proyecto de recomendación, y por lo tanto, no apoyó la nueva subenmienda.
477. La miembro gubernamental de Colombia se adhirió a la posición de los miembros gubernamentales que habían hecho uso de la palabra previamente y no respaldó la nueva subenmienda.
478. El miembro gubernamental del Japón apoyó la nueva subenmienda.
479. El miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, respaldó la nueva subenmienda dado que la legislación nacional contenía la legislación laboral.
480. El miembro gubernamental de la Arabia Saudita, hablando en nombre de los países del CCG, estuvo de acuerdo con la nueva subenmienda porque la legislación nacional era más amplia que las normas del trabajo.
481. El Presidente señaló que parecía estar gestándose un consenso favorable a la nueva subenmienda propuesta por los miembros empleadores.
482. El Vicepresidente trabajador tomó nota de las distintas posiciones de los miembros gubernamentales y afirmó que no era obvio que hubiera consenso sobre la nueva subenmienda. Añadió que los procesos de contratación pública necesariamente debían ser conformes a la legislación nacional. Propuso una enmienda adicional para sustituir «legislación nacional» por «normas nacionales e internacionales del trabajo».
483. El Presidente instó a los miembros gubernamentales a que aclararan sus posturas sobre la cuestión, dado que la contratación pública era responsabilidad de los gobiernos.
484. El Vicepresidente empleador solicitó que constara en acta que, en las deliberaciones de la Comisión, debían cumplirse determinadas reglas de conducta. Cambiar esas reglas durante el transcurso de las deliberaciones no era aconsejable si la Comisión deseaba completar su labor. Señaló que los sindicatos no eran los custodios de la legislación nacional ni de la contratación pública, y que los gobiernos no estaban obligados a aplicar instrumentos internacionales que no hubieran ratificado. No apoyó la subenmienda adicional propuesta por los miembros trabajadores.
485. El miembro gubernamental de Burkina Faso afirmó que la postura del grupo de África era clara y no apoyó la subenmienda adicional propuesta por los miembros trabajadores.
486. El miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, señaló que la discusión estaba causando mayor confusión. No respaldó la subenmienda adicional propuesta por los miembros trabajadores.
487. La miembro gubernamental de la República Bolivariana de Venezuela solicitó que el Grupo de los Trabajadores aclarara qué entendía por «internacionales».

-
- 488.** El Vicepresidente trabajador explicó que los tratados internacionales ratificados, incluidos los convenios que guardaban una relación concreta con la contratación pública, eran aplicables a nivel nacional. No obstante, la legislación y la práctica en materia de contratación pública debían ajustarse a las normas internacionales del trabajo ratificadas y a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que todos los Miembros de la OIT debían respetar, promover y hacer realidad.
- 489.** Los miembros gubernamentales de Argelia, Australia, y Arabia Saudita, hablando este último en nombre de los países del CCG, no secundaron la propuesta de aludir a normas nacionales e internacionales del trabajo. El miembro gubernamental de la Arabia Saudita reiteró que la contratación pública no podía estar sujeta a normas internacionales no ratificadas ni regirse por la normativa laboral exclusivamente. El párrafo debía referirse sólo a la legislación nacional.
- 490.** El Vicepresidente trabajador propuso una nueva subenmienda para insertar «las normas del trabajo y la legislación nacional pertinentes» después de «en consonancia con».
- 491.** El Vicepresidente empleador dijo que la formulación propuesta por el Vicepresidente trabajador era ambigua. No secundó la propuesta.
- 492.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, propuso una nueva subenmienda para añadir «la legislación nacional, incluida la legislación laboral» después de «en consonancia con», pues la contratación pública tenía que estar en consonancia con la legislación nacional. Además, la contratación pública no se regía por la legislación laboral exclusivamente, sino también por muchas otras leyes y normas nacionales.
- 493.** El Vicepresidente empleador apoyó la nueva subenmienda.
- 494.** El Vicepresidente trabajador propuso otra subenmienda para añadir «la legislación nacional y las normas fundamentales del trabajo de la OIT» después de «en consonancia con». Al adoptar la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo en 1998, los Miembros se habían comprometido a respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos en cuatro esferas, hubieran ratificado los convenios pertinentes o no.
- 495.** El Vicepresidente empleador no secundó esta subenmienda, y recordó que en el preámbulo del instrumento propuesto se citaba la Declaración de 1998.
- 496.** Los miembros gubernamentales del Uruguay y Letonia, hablando este último en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyaron la propuesta. Los miembros gubernamentales de Australia, Estados Unidos, Qatar, hablando este último en nombre de los países del CCG, y Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, no lo hicieron.
- 497.** La miembro gubernamental de Noruega, con el apoyo de los miembros gubernamentales del Canadá y Nueva Zelanda, dijo que si bien podía comprender el sentido de la propuesta, el párrafo debía referirse a los principios y derechos en el trabajo, y no a normas fundamentales del trabajo que los miembros tal vez no hubieran ratificado.
- 498.** La miembro gubernamental del Camerún recordó que en el preámbulo se hacía referencia a la Declaración de 1998, y que los Miembros de la OIT estaban obligados a respetar y promover sus principios. Respaldó la subenmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores.

-
- 499.** Habida cuenta de que no había un claro consenso entre los miembros gubernamentales, el Presidente pidió una votación indicativa a mano alzada que reveló falta de apoyo a la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores, que no fue adoptada.
- 500.** Al retomar el examen de la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, el Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Australia, Japón, Estados Unidos y Zimbabwe, hablando este último en nombre del grupo de África, se pronunciaron en favor de la subenmienda propuesta por el GRULAC.
- 501.** El Vicepresidente trabajador dijo que si bien su Grupo seguía interesado en que en el instrumento propuesto se hiciera referencia a los compromisos consagrados en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, no quería entorpecer el consenso, por lo que apoyaba la enmienda en su versión subenmendada por el GRULAC.
- 502.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 503.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para insertar «de los procedimientos y» antes de «volumen», para que el texto fuera más completo.
- 504.** El Vicepresidente trabajador, los miembros gubernamentales de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, México, hablando en nombre del GRULAC, y Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, secundaron la enmienda propuesta.
- 505.** La enmienda fue adoptada.
- 506.** El miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda que no afectaba a la versión española.
- 507.** La enmienda fue adoptada, y otras cuestiones de puntuación y gramática se remitieron al Comité de Redacción de la Comisión.
- 508.** El apartado c) fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado d)

- 509.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para insertar «el ahorro» después de «el crédito» con objeto de aclarar que los servicios financieros incluían el ahorro.
- 510.** El Vicepresidente empleador apoyó la inserción de «el ahorro», pero propuso una subenmienda para situarlo antes de «y los sistemas de garantía».
- 511.** El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda y sugirió que se remitiese al Comité de Redacción de la Comisión la decisión relativa a la posición de las palabras «el ahorro». El Vicepresidente empleador y el miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, estuvieron de acuerdo.
- 512.** El miembro gubernamental del Brasil secundó la subenmienda. Pidió que se verificara la redacción de todo el párrafo para determinar si era coherente con la enmienda al texto introductorio, que se refería a las «unidades económicas», cuando en otros apartados se seguía utilizando el término «empresas».

-
- 513.** Tanto el Vicepresidente trabajador como el Vicepresidente empleador apoyaron la propuesta y pidieron que el asunto se remitiera al Comité de Redacción de la Comisión.
- 514.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada y se pidió al Comité de Redacción de la Comisión que revisara el párrafo para mantener la coherencia.
- 515.** El apartado *d)* fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado e)

- 516.** El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para insertar «, a las competencias laborales» después de «formación empresarial», a la que introdujo una subenmienda para añadir «el desarrollo» antes de «las competencias laborales» en aras de una mayor claridad. La inserción era fruto del acuerdo alcanzado con el Grupo de los Empleadores y se aplicaría a todo el texto del proyecto de recomendación.
- 517.** El Vicepresidente empleador apoyó la subenmienda.
- 518.** Los miembros gubernamentales de la India, Nueva Zelandia, Filipinas, Letonia, hablando este último en nombre de la UE y sus Estados miembros, México, hablando en nombre del GRULAC, y Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.
- 519.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 520.** El apartado *e)* fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado f)

- 521.** El miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda para sustituir el apartado por «mejorar el acceso a la seguridad social». Indicó que el énfasis debía ponerse en el acceso a la seguridad social, y que el concepto de cobertura estaba implícito.
- 522.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda, salvo en lo relativo a la eliminación de «cobertura». Propuso una subenmienda para mantener «cobertura de la seguridad social».
- 523.** El Vicepresidente empleador apoyó la subenmienda pero pidió a la secretaría que proporcionase orientaciones acerca de la formulación más adecuada.
- 524.** La representante del Secretario General afirmó que «mejorar el acceso a la seguridad social» tenía el mismo significado que «mejorar la cobertura de la seguridad social».
- 525.** Los miembros gubernamentales de la India, Indonesia, Nueva Zelandia, Letonia, hablando este último en nombre de la UE y sus Estados miembros, y México, hablando en nombre del GRULAC, apoyaron la subenmienda.
- 526.** La miembro gubernamental de Filipinas apoyó la subenmienda, indicando que la extensión de la seguridad social era una importante prioridad para su Gobierno, en consonancia con lo establecido en la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202).
- 527.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada. En consecuencia, se desestimó una enmienda presentada por los miembros trabajadores para suprimir «por ejemplo, mediante subsidios temporales o permanentes para el pago de las contribuciones al seguro social» después de «la cobertura de la seguridad social».

528. El apartado f) fue adoptado en su forma enmendada.

529. El párrafo 25 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 26

530. Antes de examinar el párrafo 26, la representante del Secretario General aclaró que en ese contexto el adjetivo «formales» que calificaba a «relaciones de trabajo» era redundante. Ahora bien, habida cuenta de que estaba incluido en el texto entre corchetes propuesto en la discusión de 2014 de la Comisión, la Oficina no había alterado esta frase.

531. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para suprimir los corchetes y sustituir «y» por «inclusive, entre otros aspectos». Hizo constar que el texto propuesto se había pactado con el Grupo de los Empleadores.

532. El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para suprimir la palabra «formales» en el texto entre corchetes.

533. El Vicepresidente trabajador expresó su apoyo a la subenmienda.

534. Los miembros gubernamentales de Argelia, India, Letonia, hablando este último en nombre de la UE y sus Estados miembros, y Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron tanto la subenmienda como la enmienda.

535. El miembro gubernamental del Brasil pidió que el Comité de Redacción de la Comisión verificara la versión española del párrafo.

536. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.

537. El párrafo 26 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 27

538. El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para sustituir «todos los trabajadores y lugares de trabajo» por «la economía informal», con lo que se aseguraría la concordancia del texto con los convenios de la OIT sobre la inspección del trabajo.

539. El Vicepresidente trabajador señaló que la formulación del párrafo se había extraído de las conclusiones relativas a la administración del trabajo y la inspección del trabajo adoptadas en la reunión de 2011 de la Conferencia. Citó los puntos 17 y 22, 9) de dichas conclusiones y el párrafo 5 de la Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (núm. 198), y recordó a la Comisión que los mandantes tripartitos habían adoptado textos que afianzaban la noción de que la inspección del trabajo debía abarcar a todos los trabajadores y lugares de trabajo. El orador no apoyó la enmienda.

540. El Vicepresidente empleador felicitó al Vicepresidente trabajador por haber citado esos documentos pertinentes y pidió a la secretaría que aclarase si se efectuaban inspecciones del trabajo de los lugares de trabajo o de los trabajadores.

541. En su respuesta, la representante del Secretario General citó el artículo 2, 1) del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), cuyo texto era el siguiente: «El sistema de inspección del trabajo en los establecimientos industriales se aplicará a todos los establecimientos a cuyo respecto los inspectores del trabajo estén encargados de

velar por el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión.». En consecuencia, los lugares de trabajo se inspeccionaban con el fin de proteger a los trabajadores.

- 542.** El Vicepresidente empleador indicó que, basándose en esa interpretación, la redacción del párrafo propuesto no reflejaba con precisión el artículo 2, 1) del Convenio núm. 81, que constaba de dos partes diferenciadas: la primera señalaba que la inspección del trabajo se aplicaba a todos los lugares de trabajo, y la segunda guardaba relación con las condiciones de trabajo y la protección de los trabajadores. Propuso una subenmienda para restituir «y todos los lugares de trabajo», y suprimir la primera referencia a «la economía informal». El texto rezaría: «extender la cobertura de la inspección del trabajo a todos los trabajadores».
- 543.** El Vicepresidente trabajador replicó que la subenmienda propuesta no respetaba el texto inicial acordado en las consultas tripartitas. Propuso una nueva subenmienda con objeto de insertar «para brindar protección a todos los trabajadores» después de «lugares de trabajo». Con la nueva formulación, el párrafo se ajustaba a los documentos anteriormente citados. El orador esperaba que la Comisión reconociera que la inspección abarcaba tanto a los trabajadores como a los lugares de trabajo y que la inspección del trabajo debía proteger a todos los trabajadores.
- 544.** El Vicepresidente empleador apoyó la nueva subenmienda de los miembros trabajadores.
- 545.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no respaldó la subenmienda. Observó que el propósito de la enmienda inicial era dar mayor precisión al texto y subrayó la necesidad de ampliar la cobertura de la inspección del trabajo a la economía informal.
- 546.** Los miembros gubernamentales de Nueva Zelanda y Suiza no apoyaron la subenmienda por las mismas razones.
- 547.** El miembro gubernamental de la India destacó que un gran número de trabajadores ocupados en la economía informal no gozaba de prestaciones ni de protección. Respaldó la nueva subenmienda de los miembros trabajadores.
- 548.** El miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la nueva subenmienda.
- 549.** Los miembros gubernamentales de Australia y Brasil, hablando en nombre del GRULAC, se mostraron favorables a la enmienda propuesta por la UE y sus Estados miembros y no apoyaron la nueva subenmienda.
- 550.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos también se inclinaba a favor de la enmienda propuesta por la UE y sus Estados miembros, habida cuenta de la necesidad de ampliar la cobertura de la inspección del trabajo a la economía informal.
- 551.** Tras celebrar consultas officiosas, el miembro gubernamental de Letonia, propuso otra subenmienda en nombre de los Estados miembros de la UE para sustituir «todos los trabajadores y lugares de trabajo» por «todos los lugares de trabajo en la economía informal para proteger a los trabajadores,», que esperaba atendiera a las preocupaciones de todos los mandantes.
- 552.** El Vicepresidente trabajador subrayó la importancia fundamental del párrafo y señaló que la protección de los trabajadores ocupaba un lugar central en el mandato de la OIT. De conformidad con el Programa de Trabajo Decente, todos los trabajadores tenían derecho a

condiciones de trabajo decentes y dignas, independientemente de su situación en el empleo. Los trabajadores, los empleadores y los gobiernos tenían la obligación moral de extender la protección a todos los trabajadores y de asegurar que no hubiera explotación en las relaciones de trabajo. Debía cumplirse la obligación de proteger la seguridad y la salud de todos los trabajadores en todos los lugares de trabajo, independientemente de que estuvieran en la economía formal, en la calle, en establecimientos agrícolas o incluso en entornos virtuales. Celebró el espíritu constructivo de la redacción de la subenmienda propuesta y dijo que su Grupo la apoyaba.

- 553.** El Vicepresidente empleador quiso oír las opiniones de los miembros gubernamentales antes de exponer su posición.
- 554.** La miembro gubernamental del Canadá afirmó que, si bien respaldaba plenamente la necesidad de una inspección del trabajo adecuada que brindara protección efectiva a todos los trabajadores, le preocupaban los aspectos prácticos de extender inmediatamente la cobertura de la inspección del trabajo a todos los trabajadores. Ello sería difícil para algunos Estados Miembros. Por consiguiente, propuso insertar «progresivamente» después de «extender».
- 555.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos secundó esa subenmienda y afirmó que la palabra «progresivamente» respondería a los problemas que podrían enfrentar los países para extender inmediatamente la cobertura de la inspección del trabajo, como la falta de recursos humanos o financieros.
- 556.** El Vicepresidente trabajador recordó la discusión que se había producido en 2014 sobre medidas «inmediatas» y «progresivas», en la que los mandantes habían acordado que las disposiciones sobre derechos, incluidos aquellos relativos a las condiciones de trabajo y la SST, y su cumplimiento, debían aplicarse inmediatamente. Por consiguiente, se opuso enérgicamente a la propuesta del Canadá. La extensión de la cobertura de la inspección del trabajo seguía siendo una cuestión de vida o muerte, y debía ser inmediata. Subrayó que los párrafos 16 y 17 trataban la cuestión del respeto de los derechos y la protección de la SST según los contextos nacionales de los Estados Miembros, y que el párrafo que se estaba examinando se centraba en la aplicación y el cumplimiento. En el caso de falta de recursos para extender la inspección del trabajo, los gobiernos tenían la obligación de asegurar que se subsanara cualquier deficiencia.
- 557.** Los miembros gubernamentales de la Argentina, Brasil, India y Zimbabwe, hablando este último en nombre del grupo de África, se opusieron a la propuesta del Canadá. En cambio, todos expresaron su apoyo a la subenmienda de la UE y sus Estados miembros.
- 558.** El Vicepresidente trabajador señaló que también se oponía a la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental del Canadá, y respaldó la propuesta de la UE y sus Estados miembros.
- 559.** La subenmienda propuesta por la miembro gubernamental del Canadá no fue adoptada.
- 560.** La subenmienda propuesta por la UE y sus Estados miembros fue adoptada.
- 561.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 562.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales del Canadá, Japón y Suiza, presentó una enmienda para insertar «y de identificar y seleccionar los sectores que presentan pautas de incumplimiento continuado» después de «economía informal». El propósito de la enmienda era brindar orientación a los Estados Miembros sobre la forma de identificar los sectores que tenían

una incidencia elevada de violación de la legislación laboral, de conformidad con las mejores prácticas a nivel mundial. Asimismo, reflejaba las conclusiones tripartitas de la Reunión de expertos sobre las formas atípicas de empleo, celebrada en 2015, que mencionaban la necesidad de adoptar un enfoque estratégico de la inspección del trabajo.

563. El Vicepresidente empleador, el Vicepresidente trabajador y el miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, no apoyaron la enmienda.

564. La miembro gubernamental de los Estados Unidos expresó su decepción por la falta de apoyo en relación con la identificación y selección de los sectores que presentan pautas de incumplimiento continuado.

565. La enmienda no fue adoptada.

566. El párrafo 27 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafos 28 a 30

567. Los párrafos 28 a 30 fueron adoptados sin enmiendas.

Parte VII. Libertad de asociación y libertad sindical, diálogo social y papel de las organizaciones de empleadores y de trabajadores

Párrafos 31 y 32

568. Los párrafos 31 y 32 fueron adoptados sin enmiendas.

Párrafo 33

569. La miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre de la miembro gubernamental del Canadá, propuso una enmienda para sustituir «deberían considerar, cuando proceda, la posibilidad de ampliar su afiliación» por «deberían, cuando proceda, extender su afiliación». La enmienda tenía por objeto fortalecer el párrafo para que la ampliación de la afiliación y los servicios de las organizaciones de empleadores y de trabajadores fuera más que una mera consideración, dado que la expresión «deberían considerar» incluía la posibilidad de que no se hiciera nada. Sin embargo, la enmienda propuesta mantenía cierta flexibilidad al conservar la expresión «cuando proceda».

570. El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador no respaldaron la enmienda. El Vicepresidente trabajador añadió que las organizaciones de empleadores y de trabajadores podían determinar libremente sus propias estructuras y actividades internas.

571. La miembro gubernamental de Suiza apoyó la enmienda y señaló que el proyecto de recomendación brindaba directrices y orientaciones útiles a los gobiernos y a los interlocutores sociales.

572. Los miembros gubernamentales de la India, Nueva Zelandia, Letonia, hablando este último en nombre de la UE y sus Estados miembros, y Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.

573. Los miembros gubernamentales de Australia y Filipinas respaldaron la enmienda y destacaron que la expresión «cuando proceda» daba flexibilidad a los interlocutores sociales.

574. El miembro gubernamental de Qatar no apoyó la enmienda.

575. El Vicepresidente empleador señaló que el párrafo se refería sólo a las organizaciones de empleadores y de trabajadores. No obstante, tras escuchar la opinión de determinados gobiernos, estaba convencido de que la enmienda propuesta no alteraría la intención del texto; así pues, apoyó la enmienda.

576. El Vicepresidente trabajador hizo suyas las palabras del Vicepresidente empleador y respaldó la enmienda, aunque con reservas.

577. La enmienda fue adoptada.

578. El párrafo 33 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 34

579. Refiriéndose a una enmienda presentada para suprimir «, de acuerdo con la práctica nacional,», el Vicepresidente trabajador señaló que su intención había sido plantear determinadas cuestiones que habían surgido en las consultas oficiosas, en particular en relación con el párrafo 6. Los miembros trabajadores reconocieron que no había apoyo suficiente de los miembros gubernamentales a la propuesta y retiraron la enmienda.

580. El párrafo 34 fue adoptado sin enmiendas.

Párrafo 35

581. El párrafo 35 fue adoptado sin enmiendas.

Parte VIII. Recopilación de datos y seguimiento

Párrafo 36

Texto introductorio

582. El texto introductorio fue adoptado sin enmiendas.

Apartado a)

583. La miembro gubernamental de Argelia propuso una enmienda, secundada por el miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, para suprimir «cuando sea posible y procedente,». La intención era subrayar que la recopilación de datos tenía que ser permanente y de largo plazo.

584. El Vicepresidente trabajador respaldó la enmienda.

585. El Vicepresidente empleador sostuvo que la enmienda podía tener el efecto de limitar la flexibilidad gubernamental al recopilar datos sobre la economía informal. Sin embargo, como la propuesta provenía de miembros gubernamentales, apoyó la enmienda, aunque con reservas.

-
- 586.** La miembro gubernamental de la República Bolivariana de Venezuela respaldó la enmienda.
- 587.** La miembro gubernamental de Nueva Zelanda no apoyó la enmienda. Era difícil recopilar datos sobre la economía informal, y no sería realista imponer a los gobiernos obligaciones al respecto sin prever un cierto margen de flexibilidad.
- 588.** La miembro gubernamental de la República de Corea no apoyó la enmienda y apeló a la necesidad de flexibilidad en función de las circunstancias nacionales.
- 589.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, y el miembro gubernamental de Qatar, hablando en nombre de los países del CCG, no apoyaron la enmienda.
- 590.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos confirmó la necesidad de prever un margen de flexibilidad. Observó que, aunque se disponía de datos fiables para la economía formal, muchos países, incluido el suyo, aún no habían encontrado el modo idóneo para recopilar datos correspondientes a la economía informal. La oradora no apoyó la enmienda.
- 591.** El Vicepresidente empleador retiró su apoyo a la enmienda, a raíz de que varios miembros gubernamentales insistieron en la necesidad de mantener un margen de flexibilidad.
- 592.** El miembro gubernamental del Brasil apoyó la enmienda. Argumentó que el párrafo y el apartado ofrecían la suficiente flexibilidad, incluso si se adoptaba la supresión propuesta, habida cuenta de que en el texto introductorio que regía el apartado se utilizaba la forma verbal «deberían».
- 593.** El miembro gubernamental de Australia reconoció que era importante recopilar datos en la economía informal, pero que con frecuencia la administración carecía de recursos y conocimientos técnicos suficientes. El orador se opuso a la enmienda.
- 594.** El miembro gubernamental del Uruguay apoyó la enmienda por las mismas razones aducidas por los miembros gubernamentales de la República Bolivariana de Venezuela y el Brasil. Añadió que, por su naturaleza, el proyecto de recomendación ofrecía un margen de flexibilidad.
- 595.** El miembro gubernamental de la India se opuso a la enmienda, señalando que, en una sociedad plural que albergaba intereses contrapuestos, no siempre era posible divulgar datos públicamente.
- 596.** Los miembros gubernamentales de Barbados, Canadá, Indonesia y Japón rechazaron la enmienda.
- 597.** La enmienda no fue adoptada.
- 598.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para insertar, al final del apartado, «, incluidos el número de unidades económicas informales, el número de trabajadores que emplean y los sectores en que operan». Los tres ámbitos de recopilación de datos eran fundamentales para comprender la economía informal y fundamentar la elaboración de políticas de transición. Era útil que el apartado hiciera mención expresa a esos aspectos.
- 599.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda, pero pidió aclaraciones con respecto al significado de «sectores», dado que la clasificación tradicional de los sectores económicos no siempre se podía aplicar a la economía informal.

-
- 600.** El Vicepresidente empleador explicó que «sectores» se refería a aquellos sectores en los que operaban unidades económicas, como la agricultura, el comercio, la minería y la manufactura. Sería útil disponer de información sobre esos sectores para elaborar políticas específicas que facilitarían la transición de la economía informal a la economía formal.
- 601.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, no apoyó la enmienda.
- 602.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la enmienda, dado que consideraba que el principio del apartado ofrecía la flexibilidad suficiente.
- 603.** Los miembros gubernamentales del Canadá, India, Nueva Zelanda, Chile, hablando este último en nombre del GRULAC, y Zimbabwe, hablando este último en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.
- 604.** La enmienda fue adoptada.
- 605.** El apartado *a)* fue adoptado en su forma enmendada.

Apartado *b)*

- 606.** La miembro gubernamental de Argelia, secundada por el miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, propuso una enmienda para insertar «y efectuar una evaluación del proceso y» después de «hacer un seguimiento».
- 607.** El Vicepresidente trabajador y el Vicepresidente empleador apoyaron la enmienda.
- 608.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, se opuso a la enmienda.
- 609.** La miembro gubernamental de la Argentina, hablando en nombre del GRULAC, respaldó la enmienda. La evaluación, seguimiento y revisión de las políticas que se estaban aplicando revestían suma importancia.
- 610.** Los miembros gubernamentales de la India y Qatar, hablando en nombre de los países del CCG, respaldaron la enmienda.
- 611.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos compartía la esencia de la enmienda y propuso una subenmienda para suprimir «del proceso y» porque el objetivo de la enmienda era señalar que debían seguirse y evaluarse los progresos realizados. El miembro gubernamental de Australia secundó la subenmienda.
- 612.** El Vicepresidente trabajador y el Vicepresidente empleador apoyaron la subenmienda.
- 613.** La miembro gubernamental de Suiza no apoyó la subenmienda porque consideraba que el texto original era suficientemente claro. Además, la cuestión que se estaba examinando ya se había abordado en el párrafo 9 y no había necesidad de volver a hacerlo.
- 614.** Los miembros gubernamentales de Indonesia y República de Corea también se mostraron favorables a mantener el texto inicial y no apoyaron la subenmienda.
- 615.** Los miembros gubernamentales de la India, Sudáfrica y Letonia, hablando este último en nombre de la UE y sus Estados miembros, respaldaron la subenmienda.
- 616.** La subenmienda fue adoptada.

617. El apartado *b*) fue adoptado en su forma enmendada.

618. El párrafo 36 fue adoptado en su forma enmendada.

Párrafo 37

619. Con el fin de asegurar que el proyecto de recomendación mantuviera su pertinencia a lo largo del tiempo, la miembro gubernamental de Suiza, hablando también en nombre de los miembros gubernamentales del Canadá, Nueva Zelandia y Estados Unidos, presentó una enmienda para suprimir el resto de la oración, después de «Organización Internacional del Trabajo». El propósito del párrafo era indicar que los Miembros debían tomar en consideración las orientaciones pertinentes proporcionadas por la OIT. La supresión de la referencia a directrices específicas garantizaría que la recomendación no quedara obsoleta.

620. El Vicepresidente trabajador recordó que, tras un examen exhaustivo del párrafo en la reunión de 2014 de la Comisión, se había alcanzado un consenso. Se manifestó sorprendido de que se hubiera reabierto el debate sobre el párrafo, y se opuso firmemente a la enmienda. El orador señaló que la definición de «empleo informal» adoptada por la Decimoséptima Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET) en 2003 era fundamental para el proyecto de recomendación. Asimismo, apoyó la enmienda propuesta por el miembro gubernamental de la República de Corea para añadir «y por la Decimonovena Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo en 2013» porque complementaba la Decimoséptima CIET. Pidió a la secretaria más aclaraciones al respecto.

621. El Vicepresidente empleador observó que en las futuras reuniones de la CIET se proporcionarían directrices pertinentes para el proceso de transición a la economía formal. Si bien era favorable a la enmienda, señaló que era necesario que en el párrafo se mencionara que la labor de los estadísticos del trabajo era pertinente para el proceso de transición.

622. La representante del Secretario General sugirió que las preocupaciones del Vicepresidente empleador podían atenderse si se hacía referencia a «las directrices adoptadas por la CIET más reciente».

623. El Vicepresidente trabajador reiteró que la definición de empleo informal adoptada por la Decimoséptima CIET, así como las directrices proporcionadas por la Decimonovena CIET, constituían una referencia importante para el proyecto de recomendación.

624. La representante del Secretario General aclaró que las directrices más pertinentes y fundamentales sobre la economía informal las había proporcionado la Decimoséptima CIET en 2003, como seguimiento de la resolución y las conclusiones relativas al trabajo decente y la economía informal adoptadas por la Conferencia en 2002. La Decimonovena CIET había decidido revisar el concepto de trabajo en general, lo cual podía tener repercusiones para el trabajo informal. La CIET realizaba revisiones periódicas de las definiciones; por ello, era posible que la definición estadística de empleo informal fuera actualizada posteriormente.

625. El Vicepresidente trabajador recaló la importancia de incorporar en el proyecto de recomendación una referencia específica a la definición estadística de empleo informal proporcionada por la Decimoséptima CIET. Era la primera definición de empleo informal, y la base de las deliberaciones sobre el proyecto de recomendación.

626. El miembro gubernamental de Nueva Zelandia dijo que la discusión mantenida en la Comisión confirmaba el valor de la enmienda propuesta. Era importante que los Estados

Miembros tuvieran en cuenta las orientaciones pertinentes de la OIT. Consideraba que «pertinentes» abarcaba a ulteriores instrumentos o revisiones de definiciones estadísticas. Respaldó la enmienda.

- 627.** El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, señaló que en el anexo del proyecto de recomendación no se hacía referencia alguna a directrices de la CIET relativas a la aplicación de la recomendación. Las directrices de la Decimoséptima CIET constituían la base del proyecto de recomendación y, por lo tanto, debían citarse específicamente. Propuso introducir una referencia a ulteriores actualizaciones en el párrafo que se estaba examinando.
- 628.** La miembro gubernamental de Suiza dijo que comprendía las consideraciones del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores y de otros miembros gubernamentales. Propuso incluir las directrices de la CIET, sin más precisiones.
- 629.** El Vicepresidente trabajador propuso añadir «y tomar en consideración las actualizaciones posteriores, cuando proceda» después de «2003».
- 630.** El miembro gubernamental del Brasil, hablando en nombre del GRULAC, dijo que había escuchado con atención la explicación de la representante del Secretario General. Las directrices más recientes sobre la definición de economía informal procedían de la Decimoséptima CIET y, por lo tanto, debían mencionarse en ese párrafo. Propuso una subenmienda para añadir «, y sus actualizaciones», después de «2003».
- 631.** El Vicepresidente trabajador confirmó su respaldo a las propuestas del GRULAC.
- 632.** El Vicepresidente empleador propuso, como alternativa a la subenmienda presentada por el GRULAC, una nueva enmienda con el propósito de insertar al final del párrafo «y sus actualizaciones posteriores».
- 633.** El Vicepresidente trabajador apoyó la nueva subenmienda, pues preservaba la referencia a la Decimoséptima CIET celebrada en 2003, al tiempo que dejaba margen para incluir las actualizaciones posteriores.
- 634.** Los miembros gubernamentales de la India, Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, México, hablando en nombre del GRULAC, y Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, secundaron la propuesta.
- 635.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos dijo que prefería la formulación propuesta por el GRULAC, pues el concepto de actualizaciones «posteriores» estaba implícito. En aras del consenso, apoyó la nueva subenmienda.
- 636.** La nueva subenmienda fue adoptada.
- 637.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 638.** En consecuencia, una enmienda presentada por el miembro gubernamental de la República de Corea al final del párrafo, para añadir «y por la Decimonovena CIET en 2013», fue desestimada.
- 639.** El párrafo 37 fue adoptado en su forma enmendada.

Parte IX. Aplicación

Párrafo 38

Texto introductorio

640. El Vicepresidente trabajador retiró una enmienda cuyo propósito era suprimir «, de acuerdo con la práctica nacional,».

641. El texto introductorio fue adoptado sin enmiendas.

Apartados a) a d)

642. Los apartados *a)* a *d)* fueron adoptados sin enmiendas.

Nuevo apartado a continuación del apartado d)

643. La miembro gubernamental de Argelia presentó una enmienda para añadir un nuevo apartado a continuación del apartado *d)*, que rezara «las actividades de información, prevención y control de la inspección del trabajo;». El miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, respaldó la enmienda.

644. El Vicepresidente trabajador manifestó su inquietud por la inclusión de una referencia a la información, la prevención y la inspección del trabajo en la parte IX relativa a la aplicación, pues tal referencia ya figuraba en otra parte del proyecto de recomendación. No apoyó la enmienda propuesta.

645. El Vicepresidente empleador dijo que, puesto que el asunto incumbía a los gobiernos, prefería que éstos se pronunciaran antes de fijar su postura.

646. El miembro gubernamental de Egipto apoyó la enmienda.

647. Los miembros gubernamentales de la India, Nueva Zelandia, Suiza, Tailandia, Estados Unidos, Brasil, hablando este último en nombre del GRULAC, Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, y Qatar, hablando en nombre de los países del CCG, se opusieron a la enmienda propuesta por las mismas razones que el Vicepresidente trabajador.

648. El Vicepresidente empleador se opuso a la enmienda.

649. La enmienda no fue adoptada.

650. El nuevo apartado a continuación del apartado *d)* fue adoptado.

Apartados e) y f)

651. Los apartados *e)* y *f)* fueron adoptados sin enmiendas.

652. El párrafo 38 fue adoptado sin enmiendas.

Párrafo 39

653. Una enmienda presentada por los miembros trabajadores a fin de suprimir «, de acuerdo con la práctica nacional» fue retirada.

654. El párrafo 39 fue adoptado sin enmiendas.

Párrafos 40 a 42

655. Los párrafos 40 a 42 fueron adoptados sin enmiendas.

Anexo

656. El Vicepresidente trabajador presentó una enmienda para insertar «Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94), y Recomendación sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 84)» en la subsección «Salarios». El Convenio núm. 94 y la Recomendación núm. 84 eran instrumentos importantes no sólo para la contratación pública, sino también para la fijación general de los salarios, por lo cual la referencia debía figurar en el anexo.

657. El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, y Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, respaldaron la enmienda.

658. La enmienda fue adoptada.

659. En consecuencia, una enmienda presentada por los miembros empleadores para insertar «Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949 (núm. 94)» en la subsección «Salarios» fue desestimada.

660. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para insertar «Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181)» en la subsección «Política de empleo y promoción del empleo», a fin de destacar que las agencias de empleo privadas constituían un importante punto de acceso a la economía formal.

661. El Vicepresidente trabajador respaldó la enmienda.

662. Los miembros gubernamentales de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, y Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda.

663. La miembro gubernamental de Suiza no respaldó la enmienda.

664. La enmienda fue adoptada.

665. El Presidente dijo que los miembros empleadores y los miembros trabajadores habían presentado dos enmiendas idénticas, que se examinarían juntas.

666. El Vicepresidente trabajador presentó dos enmiendas destinadas a insertar una nueva subsección entre la titulada «Categorías específicas de trabajadores» y la sección titulada «Instrumentos de las Naciones Unidas», cuyo texto rezaría:

Resoluciones y conclusiones de la Conferencia Internacional del Trabajo

- Resolución y Conclusiones relativas a la promoción de empresas sostenibles, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 96.ª reunión (2007)
- Resolución y Conclusiones sobre la crisis del empleo juvenil adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 101.ª reunión (2012)

-
- Resolución y Conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre el empleo adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 103.ª reunión (2014).

La enmienda guardaba relación con las consultas oficiosas sobre la forma de reestructurar el preámbulo y sobre los temas que abarcaría el anexo.

- 667.** Una subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de la República Islámica del Irán para añadir «Resolución sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo, adoptada por la Decimonovena CIET (octubre de 2013)» no recibió apoyo y fue desestimada.
- 668.** El Vicepresidente empleador y el miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, respaldaron la enmienda.
- 669.** La enmienda fue adoptada.
- 670.** El anexo fue adoptado en su forma enmendada.

Adopción del proyecto de recomendación

- 671.** El Presidente señaló que no quedaban por examinar más enmiendas al instrumento propuesto.
- 672.** El proyecto de recomendación fue adoptado en su totalidad en su forma enmendada, sin perjuicio de las modificaciones establecidas por el Comité de Redacción de la Comisión.

Adopción de la resolución

- 673.** El Vicepresidente trabajador presentó conjuntamente con el Grupo de los Empleadores un proyecto de resolución que se había elaborado mediante consultas tripartitas oficiosas. Destacó el párrafo dispositivo 2 del proyecto de resolución, que invitaba al Consejo de Administración a formular una estrategia y un plan de acción para dar cumplimiento a la Recomendación. Particularmente, el apartado *c)* instaba a inscribir un nuevo punto de discusión recurrente en el orden del día de los próximos ciclos de conferencias regionales de la OIT (2015-2019), y el apartado *f)* exhortaba a fomentar la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes. Esperaba que dicha cooperación siguiera el ejemplo de la Junta Interinstitucional de Cooperación en materia de Protección Social, copresidida por la OIT y el Banco Mundial y creada en virtud de la resolución que acompañaba a la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202). Asimismo, subrayó la necesidad de promover la nueva norma, así como de proporcionar asesoramiento en materia de política macroeconómica y cooperación técnica y financiera para facilitar la transición a la economía formal. Por último, observó que el párrafo dispositivo 3 invitaba al Consejo de Administración a pedir a los Estados Miembros que presentaran memorias periódicas en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT, como los estudios generales.
- 674.** El Vicepresidente empleador apoyó el proyecto de resolución y propuso una enmienda para añadir «y de otros foros de la OIT,» después de «conferencias regionales de la OIT (2015-2019)». Con ello se proporcionaría a los Estados Miembros y a la OIT un cierto margen de flexibilidad para incluir el tema en los planos subregional y nacional, así como en las reuniones técnicas.
- 675.** El miembro gubernamental de Australia pidió a la secretaría que aclarara a qué requisitos adicionales de presentación de memorias se hacía referencia en el párrafo dispositivo 3.

-
- 676.** El Consejero Jurídico explicó que el párrafo invitaba al Consejo de Administración a tener en cuenta la transición a la economía formal como un posible tema para futuros estudios generales. No establecía nuevos requisitos de presentación de memorias además de los ya previstos en el artículo 19 de la Constitución de la OIT. La Resolución relativa a la promoción y la aplicación de la Recomendación sobre el VIH y el sida y el mundo del trabajo, 2010, contenía un párrafo semejante.
- 677.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos solicitó a la secretaría que facilitara más aclaraciones sobre la frecuencia de los estudios generales y sobre la vinculación que éstos tenían con las discusiones recurrentes de la Conferencia.
- 678.** El Consejero Jurídico señaló que la Comisión de Expertos de la OIT preparaba un estudio general anual sobre un tema que determinaba el Consejo de Administración. Añadió que, tras la adopción de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa en 2008 se había establecido un vínculo entre los estudios generales y las discusiones recurrentes, por el que la síntesis o el «resultado» de las discusiones de la Comisión de Aplicación de Normas sobre el estudio general se transmitían a la comisión para la discusión recurrente como aportación adicional a las cuestiones que se debatirían.
- 679.** La representante del Secretario General agregó que no siempre había sucedido así, y citó el ejemplo de la segunda discusión recurrente sobre el empleo, que no guardaba relación con un estudio general. Además, subrayó que el tema de los estudios generales quedaba a la discreción del Consejo de Administración.
- 680.** La miembro gubernamental de Suiza presentó una enmienda al apartado c) para añadir «, según proceda,» después de «discusión recurrente» a fin de proporcionar un margen de flexibilidad al establecimiento del orden del día de las conferencias regionales y atender a las necesidades de los mandantes.
- 681.** El Vicepresidente trabajador propuso una enmienda para sustituir «del próximo ciclo» por «de los próximos ciclos» a fin de prever la posibilidad de incluir la discusión en futuros ciclos de conferencias regionales de la OIT. Ello era particularmente pertinente porque la decimotercera Reunión Regional Africana del ciclo vigente estaba prevista para noviembre de 2015 y probablemente era demasiado pronto para poder reflejar la cuestión en el Informe del Director General o para incluirla en el orden del día de dicha reunión.
- 682.** La representante del Secretario General corroboró la observación del Vicepresidente trabajador y propuso suprimir «(2015-2019)» para reflejar un plazo de tiempo prolongado.
- 683.** El miembro gubernamental del Brasil señaló que la idea central de las consultas oficiosas había sido solicitar la inscripción de un nuevo punto de discusión recurrente en el orden del día de las conferencias regionales de la OIT. El proyecto de resolución dejaba esa decisión en manos del Consejo de Administración. No veía la necesidad de incluir «, según proceda,», de modo que no apoyó la enmienda propuesta por la miembro gubernamental de Suiza. Sin embargo, respaldó las enmiendas presentadas por el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores.
- 684.** El Vicepresidente empleador apoyó todas las enmiendas presentadas hasta entonces porque aportaban flexibilidad.
- 685.** El Vicepresidente trabajador respaldó la enmienda presentada por el Grupo de los Empleadores y, al igual que el miembro gubernamental del Brasil, se opuso a añadir «, según proceda,», pues el orden del día de las conferencias regionales ya quedaba a discreción del Consejo de Administración.

-
- 686.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la enmienda para añadir «, según proceda,», pues de lo contrario el texto suponía que la cuestión de la transición a la economía formal sería invariablemente una prioridad para esas conferencias, lo cual podría no ser siempre el caso.
- 687.** El miembro gubernamental de la Arabia Saudita, hablando en nombre de los países del CCG, apoyó la enmienda para añadir «, según proceda,».
- 688.** El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, estuvo de acuerdo en que no era necesario incluir «, según proceda,». En consecuencia, no respaldó la enmienda.
- 689.** El miembro gubernamental de Australia apoyó la enmienda propuesta por la miembro gubernamental de Suiza porque proporcionaba un margen de flexibilidad en el establecimiento de prioridades con respecto a los puntos que debían examinarse en las conferencias regionales de la OIT.
- 690.** Los miembros gubernamentales del Canadá y Egipto coincidieron con los miembros gubernamentales de Australia, Suiza y Estados Unidos en apoyar la enmienda.
- 691.** El miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, recordó una discusión oficiosa celebrada durante los trabajos de la Comisión, en que se había acordado que debía incluirse «, según proceda,». En consecuencia, apoyó la enmienda.
- 692.** El Vicepresidente trabajador aclaró que esa cuestión no había sido examinada durante las consultas oficiosas.
- 693.** La miembro gubernamental de Argelia apoyó la enmienda.
- 694.** La enmienda propuesta por la miembro gubernamental de Suiza fue adoptada.
- 695.** Con respecto a la propuesta del Vicepresidente trabajador para sustituir «del próximo ciclo» por «de los próximos ciclos», el Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales del Canadá, la República Islámica del Irán y Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la enmienda, que a continuación fue adoptada.
- 696.** La enmienda propuesta por el Vicepresidente empleador para añadir «y de otros foros de la OIT» fue adoptada.
- 697.** La resolución fue adoptada en su forma enmendada.

Declaraciones finales

- 698.** El Vicepresidente empleador dio las gracias al Presidente por su habilidad para dirigir los debates, que habían tenido momentos complejos. Celebró el espíritu de negociación y comprensión demostrado por el Grupo de los Trabajadores, que había facilitado el progreso. También agradeció a la secretaría su apoyo para consolidar el texto del proyecto de recomendación y lograr que los mandantes alcanzaran un entendimiento común. Esperaba con interés la adopción del proyecto de recomendación por la Conferencia en sesión plenaria.
- 699.** El Vicepresidente trabajador señaló que, si bien la concepción, gestación y nacimiento del proyecto de recomendación había sido un proceso largo y a veces difícil, ahora había que acometer las fases de apropiación y aplicación. Era necesario esforzarse por que la

orientación provista por la nueva norma fuera visible y práctica. Dio las gracias al Vicepresidente empleador por su empeño e integridad durante las complejas deliberaciones. Reconoció el compromiso inquebrantable del Presidente con el principio del diálogo social. Expresó su agradecimiento a los miembros gubernamentales por haber escuchado con atención las opiniones de los interlocutores sociales y les instó a adoptar las medidas necesarias para lograr la aplicación efectiva de la recomendación. Reconoció los esfuerzos de la secretaría por dar forma a la recomendación y proporcionar orientación durante las deliberaciones. Asimismo, manifestó su agradecimiento a los numerosos miembros del Grupo de los Trabajadores presentes en la sala y a los otros muchos a quienes representaban. Por último, el orador formuló una declaración sobre las recientes inundaciones y la consiguiente explosión de una gasolinera acaecidas en Ghana, causando numerosas víctimas, incluidos muchos trabajadores de la economía informal. En nombre del Grupo de los Trabajadores, expresó su solidaridad con las personas afectadas y con el Vicepresidente empleador. Concluyó que estos acontecimientos subrayaban la importancia de las condiciones de trabajo decente y la protección de los trabajadores de la economía informal.

- 700.** Como ciudadano de Ghana, el Vicepresidente empleador expresó su sincero reconocimiento al Vicepresidente trabajador por su mensaje de solidaridad sobre la tragedia que había sufrido su país. Instó a los colegas a que trabajaran juntos para solucionar las cuestiones relativas a las condiciones de trabajo a fin de que la situación en Ghana y en otros lugares pudiera mejorar.
- 701.** El miembro gubernamental de Letonia, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, destacó que, por medio de sus debates, la Comisión había alcanzado un entendimiento común sobre las medidas necesarias para que los gobiernos y los interlocutores sociales abordaran la transición a la economía formal y dotaran a los trabajadores informales de derechos, voz, dignidad y condiciones de trabajo seguras. Valoró el hecho de que el proyecto de recomendación final reflejara las preocupaciones planteadas, y de que contribuiría a lograr el trabajo decente para todos. La UE y sus Estados miembros habían tenido presentes dos prioridades. La primera había sido contar con un instrumento sustancial, pragmático y viable que brindara orientación a los gobiernos. La segunda había sido tener en cuenta la realidad de los trabajadores de los países desarrollados y los países en desarrollo en lo que se refería al acceso a las tecnologías digitales y la lucha contra la corrupción. El instrumento permitiría a los trabajadores de la economía informal expresarse con más firmeza y tener una mayor representación, fomentaría la inversión y crearía entornos empresariales propicios, y estimularía el crecimiento y el trabajo decente para todos. Hizo votos por que los gobiernos tuvieran esas cuestiones presentes al aplicar la recomendación. La UE y sus Estados miembros seguirían promoviendo el diálogo social y la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la formulación de políticas. Para finalizar, dio las gracias al Presidente por su excelente conducción, a los Vicepresidentes y los miembros gubernamentales por su cooperación constructiva, y a la Oficina y la secretaría por su ardua labor y asistencia.
- 702.** El miembro gubernamental de la Arabia Saudita, hablando en nombre de los países del CCG, agradeció al Presidente su excelente liderazgo y expresó su gratitud a la secretaría por la orientación brindada durante las deliberaciones de la Comisión. Reconoció el compromiso de los interlocutores sociales, que había sido decisivo para finalizar la labor con éxito. Celebró el apoyo recibido de los miembros gubernamentales presentes. Aunque la economía informal no constituía un problema importante en los países del Golfo, la Arabia Saudita y los demás países del CCG estaban interesados en apoyar la transición de la economía informal a la economía formal y aprender de otros Miembros.

-
- 703.** El miembro gubernamental de Zimbabwe, hablando en nombre del grupo de África, se mostró satisfecho de que la Comisión hubiera logrado resolver el complejo tema que había tenido ante sí. La recomendación sería particularmente importante para los gobiernos y los pueblos de África. Habida cuenta del carácter informal predominante en algunas economías de África, la recomendación sería fundamental para mejorar la vida de los trabajadores en todo el continente y debía aplicarse sin dilación. Celebró el espíritu de cooperación que había prevalecido en las discusiones entre los interlocutores sociales y los miembros de la Comisión. Dio las gracias al Presidente por haber llevado a buen puerto la labor de la Comisión en la sesión en curso y la de 2014, y a la secretaría, por las orientaciones y el apoyo que había prestado.
- 704.** El miembro gubernamental de la India dijo que el proceso de redacción de la recomendación había sido prolongado, pero que el verdadero viaje comenzaría con su aplicación. Encomió el espíritu de compromiso predominante en las negociaciones, y transmitió su deseo de colaboración futura para construir una sociedad global fundada en la dignidad para todos.
- 705.** La miembro gubernamental de Filipinas dio las gracias a la Mesa de la Comisión y a la secretaría por facilitar la labor de la Comisión. Le complacía que, una vez adoptada, la recomendación representara una contribución significativa a la reducción de los déficits de trabajo decente en su país y en otros lugares. Esperaba que la OIT diera prioridad a la creación de capacidad de los Estados Miembros para facilitar la transición.
- 706.** El miembro gubernamental de México, hablando en nombre del GRULAC, agradeció a la Mesa y la secretaría de la Comisión, y dijo que todos los presentes podían estar satisfechos por el resultado de sus esfuerzos. Esperaba con interés la adopción del proyecto de resolución por la Conferencia en sesión plenaria, y animó a todos los gobiernos a agilizar su aplicación. Expresó la determinación de su Gobierno a mantener la cooperación en torno a la transición a la economía formal.
- 707.** La representante del Secretario General felicitó a todos los miembros de la Comisión por su compromiso sustancial y constructivo a lo largo de los dos años de debate y por sus intervenciones en la Comisión, todo lo cual demostraba la importancia que los mandantes tripartitos de la OIT habían concedido al proyecto de recomendación y a su seguimiento. Las numerosas referencias que se habían hecho a los informes de la Oficina y las consultas tripartitas oficiales eran un gratificante reconocimiento al valor de los esfuerzos realizados. El proyecto de recomendación constituía la culminación de la labor en materia de investigación y política llevada a cabo desde comienzos del decenio de 1970, cuando la OIT había acuñado por primera vez el término «sector informal». También señaló la importancia de la discusión general celebrada en la reunión de 2002 de la Conferencia sobre el trabajo decente y la economía informal. Tras su adopción, el proyecto de recomendación pasaría a ser un instrumento histórico y una herramienta de promoción que daría impulso a la creación de alianzas con organizaciones internacionales y regionales en el contexto de la aplicación de la agenda para el desarrollo sostenible después de 2015. La oradora subrayó que las expectativas de la Oficina en cuanto al seguimiento del instrumento eran altas y que durante la reunión de noviembre de 2015 del Consejo de Administración se presentaría y examinaría un plan de acción detallado. Dio las gracias al equipo de la Oficina que había coordinado la preparación de los informes, así como a los miembros de la secretaría por su trabajo. Por último, expresó un agradecimiento especial al Presidente y los Vicepresidentes por su compromiso ejemplar con la preparación y conducción de la labor de la Comisión.
- 708.** Para terminar, el Presidente agradeció a los dos Vicepresidentes su apoyo y su compromiso firme para alcanzar un consenso. A pesar de las opiniones divergentes que habían surgido en algunos momentos de los debates, el texto final del proyecto de recomendación era un

fiel reflejo de la fortaleza del enfoque tripartito de la OIT. También deseaba dar las gracias a los miembros de la Comisión por su espíritu y colaboración constructivos, y destacó que su participación proactiva tanto en las sesiones de la Comisión como en las consultas de grupo había sido fundamental. Asimismo, reconoció con agradecimiento el papel decisivo desempeñado por la secretaría en la preparación y facilitación del proceso para alcanzar un acuerdo sobre el texto.

Ginebra, 11 de junio de 2015

(Firmado) V. Seafield
Presidente

A. Frimpong
Vicepresidente empleador

P. Dimitrov
Vicepresidente trabajador

L. V. Sversut
Ponente

ÍNDICE

Página

Quinto punto del orden del día: La transición de la economía informal a la economía formal

Informes de la Comisión sobre la transición de la economía informal a la economía formal: Resumen de las deliberaciones..... 1

.....
: Se ha impreso un número limitado de copias del presente documento para reducir al mínimo el impacto :
: ambiental de las actividades de la OIT y contribuir a la neutralidad climática. Se ruega a los delegados y a los :
: observadores que lleven consigo sus copias cuando asistan a las reuniones y que se abstengan de pedir :
: copias adicionales. Todos los documentos de la CIT se pueden obtener en línea en la dirección www.ilo.org. :
:.....